

**INFORME DEFINITIVO**

Ejercicio 2022, Plan Anual de Control Financiero 2023



**ASUNTO: INFORME DEFINITIVO SOBRE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 REFERIDO A LA ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, SA**

**INTRODUCCIÓN**

El pasado día 12 de diciembre concluyó el plazo dispensado a la citada entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones que tuviese por conveniente a los contenidos del informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 2022 emitida por la firma auditora KPMG Auditores, SL.

Dentro del plazo dispensado, la entidad auditada presentó escrito de alegaciones a los contenidos del citado informe provisional de auditoría. **A partir de los contenidos del citado informe provisional, de las alegaciones presentadas y conclusiones resultantes, esta IGAM emite el presente INFORME DEFINITIVO.**

Las conclusiones alcanzadas se deben considerar como añadidos al informe provisional de auditoría y es con la inclusión de las mismas como dicho informe alcanza a ser definitivo.

Cabe referir una singularidad de la entidad objeto de auditoría, y es que todo lo relativo al Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, adscrito a aquélla, tiene un tratamiento diferenciado por unas características específicas que le son propias y que no están compartidas con el resto de la entidad; como es el caso del convenio colectivo, existiendo uno específico del citado Palacio.

**CONCLUSIONES**

En los apartados siguientes se pasan a analizar los contenidos del informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa, que se adjunta al presente, significándose los incumplimientos, debilidades, deficiencias, desviaciones, o errores<sup>1</sup> que, en su caso, se hubieran constatado, concluyendo sobre las alegaciones que, apartado por apartado, se hubiesen formulado:

**1. Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento (tasa de reposición)**

## CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Tanto para la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (en adelante, PROMÁLAGA) como para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (en adelante FYCMA), se afirma que según la información proporcionada, *no ha habido ninguna baja en el ejercicio, por lo que no existe ninguna plaza susceptible de ser cubierta con personal de nuevo ingreso.*

## ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

<sup>1</sup> A continuación se delimitan los conceptos de debilidad, deficiencia, desviación, error e incumplimiento a los efectos del control financiero:

**Incumplimiento:** se considera como tal cualquier vulneración en la aplicación de la normativa de aplicación.

**Debilidad:** se considera como tal cualquier aspecto que genere vulnerabilidad en la correcta gestión. La debilidad puede existir con independencia de que haya sido causa de efectos perniciosos y se suelen localizar en los sistemas de control. Una debilidad no siempre es resultado de una deficiencia, puede serlo de una mala implementación, formulación o planteamiento operativo.

**Deficiencia:** se considera como tal cualquier factor que propicie que un recurso de gestión no cumpla con las expectativas o niveles establecidos. Según la naturaleza de la deficiencia, ésta puede devenir en debilidad.

**Desviación:** se considera como tal no alcanzar en su totalidad cualquier previsión u objetivo.

**Error:** se considera como tal cualquier incorrección material, sea aritmética o de otro orden, sin perjuicio, además, de que del mismo se puedan derivar efectos perniciosos.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	1/86
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONCLUSIONES**

Cabría desprenderse de lo expresado en la auditoría que no se han producido contrataciones de personal en 2022; lo que, de ser el caso, y con independencia de cual fuese el límite resultante de aplicar la tasa de reposición, ésta no hubiese sido sobrepasada.

Por consiguiente, se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**2. Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento (incremento de la masa salarial)**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

Tanto para PROMÁLAGA como para FYCMA, se afirma que *se puede concluir que las retribuciones del personal percibidas en el ejercicio 2022 experimentaron un incremento de un 3,5 por ciento, adecuándose al límite legalmente establecido.*

**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**3. Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento (contratación de personal temporal)**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

Se aborda en el apartado 4º.

**4. Apartado 2º de la auditoría de cumplimiento**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

*Según la información proporcionada por PROMÁLAGA, durante el ejercicio 2022 no se realizaron horas extraordinarias por parte del personal a su servicio.*

*Según la documentación proporcionada por FYCMA, durante el ejercicio 2022 se realizaron horas extraordinarias por trece (13) trabajadores, sin que ninguno de ellos superarse el máximo de horas extraordinarias anuales fijadas por el artículo 35.2 del Estatuto de los trabajadores.*

**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**5. Apartado 3º de la auditoría de cumplimiento**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

En cuanto a PROMÁLAGA, se afirma que *los conceptos retributivos incluidos en las nóminas objeto de muestra aparecen recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación a PROMÁLAGA en 2022, así como en el Acuerdo de adhesión precitado.* En cuanto a la productividad, se dice que *las retribuciones en concepto de productividad están adecuadamente reguladas y que se determinan atendiendo a criterios objetivos, respondiendo al mismo esquema que se aplica*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en el ayuntamiento.

Para FYCMA recoge que se materializan retribuciones que no están incluidas en el convenio; concretamente las aparejadas al concepto retributivo denominado AD. PERSON., que correspondería a derechos adquiridos en el marco del convenio colectivo anterior. En cuanto a la productividad, se afirma que *las retribuciones en concepto de productividad están adecuadamente reguladas y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.*

**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Las retribuciones practicadas por FYCMA no contempladas ni previstas en convenio, suponen una extralimitación del marco retributivo establecido para el conjunto de la plantilla. Se considera que concurre un incumplimiento del propio convenio, por cuanto se ha de reservar a éste el establecimiento y regulación de los diferentes conceptos retributivos y sus correspondientes importes.

**6. Apartado 4º de la auditoría de cumplimiento**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

Reza en el informe provisional de auditoría, tanto para PROMÁLAGA como para FYCMA que *se observó adecuadamente los principios establecidos en el artículo 55 del EBEP en las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2022: igualdad, mérito, capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.*

Añade a lo anterior que *se recomienda incluir en el informe de necesidad de la contratación la justificación de la excepcionalidad y el carácter urgente e inaplazable de la contratación temporal realizada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Décima Séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.*

**ALEGACIONES**

PROMÁLAGA alega en relación a la recomendación antes referida que *ya se ha tenido en cuenta para futuras contrataciones incluyendo la justificación de la excepcionalidad y el carácter urgente e inaplazable de la contratación temporal realizada en el informe de necesidad, según establece la legislación vigente.*

FYCMA no formula alegaciones en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Queda de manifiesto el incumplimiento detectado en materia de contratación temporal durante el ejercicio objeto de auditoría, con independencia de que PROMÁLAGA, no así FYCMA, prevea corregir la incidencia en futuras contrataciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**7. Apartado 5º de la auditoría de cumplimiento**

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Con relación a PROMÁLAGA, se afirma que *queda adecuadamente justificado en los expedientes el recurso al procedimiento negociado sin publicidad.*

En cuanto a FYCMA, el informe no cuestiona las justificaciones empleadas para aplicar el procedimiento negociado sin publicidad en los dos casos en que se ha recurrido al mismo.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**8. Apartado 6º de la auditoría de cumplimiento**

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Tanto para PROMÁLAGA como para FYCMA se dice que *no se han detectado indicios de fraccionamiento para evitar la aplicación de la legislación sobre contratación pública a los contratos menores suscritos y que todos los expedientes analizados cuentan con Informe de necesidad de celebración del contrato menor.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**9. Apartado 7º de la auditoría de cumplimiento**

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Tanto para PROMÁLAGA como para FYCMA se dice que *en todos los expedientes objeto de muestra, tanto menores como no menores, se adjunta informe de necesidad. Todos ellos exponen en detalle el objeto de la prestación y queda adecuadamente acreditada la necesidad del contrato.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**10. Apartado 8º de la auditoría de cumplimiento**

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Tanto para PROMÁLAGA como para FYCMA se dice que *en todos los expedientes objeto de muestra el presupuesto base de licitación se calcula y desglosa de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP y se justifica adecuadamente que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado, aunque si se alude al mismo en una alegación referida al apartado 13º, que se tratará en el epígrafe correspondiente.

**CONCLUSIONES**

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**11. Apartado 9º de la auditoría de cumplimiento**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

En este apartado, la auditoría solo se refiere a PROMÁLAGA, afirmándose que, *a pesar de que en los Estatutos Sociales se indica que PROMÁLAGA tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Málaga según lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la actualidad no tiene formalmente dicha consideración, de forma que los encargos que les realiza el Ayuntamiento no se tramitan ni se consideran encargos a los efectos de la LCSP.*

*Y se añade que, dado que actualmente PROMÁLAGA no tiene reconocida formalmente la condición de medio propio y que en el ejercicio 2022 no se realizó por el Ayuntamiento de Málaga ningún encargo como tal, no procede realizar análisis jurídico alguno.*

**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

De lo recogido en la auditoría se generan dudas acerca de la caracterización de PROMÁLAGA como medio propio del Ayuntamiento, pues se afirma de una parte que dicha condición figura en sus Estatutos pero que *en la actualidad no tiene formalmente dicha consideración, de forma que los encargos que les realiza el Ayuntamiento no se tramitan ni se consideran encargos a los efectos de la LCSP.*

Es precisamente la inclusión en los Estatutos de tal categorización lo que le otorga formalmente tal carácter de medio propio, sin perjuicio de que, además, se deban cumplir el resto de requisitos previstos en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) y en el 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Pero, además, se afirma que los encargos del Ayuntamiento no se consideran encargos; lo que no deja de ser un contrasentido y no se aclara qué son los encargos que no son encargos.

Insiste el informe provisional de auditoría en que *dado que actualmente PROMÁLAGA no tiene reconocida formalmente la condición de medio propio y que en el ejercicio 2022 no se realizó por el Ayuntamiento de Málaga ningún encargo como tal, no procede realizar análisis jurídico alguno.*

En este párrafo se afirma que PROMÁLAGA no realizó ningún encargo *como tal*; entonces, ¿de qué tal consideración eran los encargos realizados que no eran encargos?

La conclusión a la que se llega es que nos encontramos en una situación de incongruencia e indefinición entre lo formal y lo real en relación a la naturaleza de PROMÁLAGA como medio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





propio, y que sus actuaciones adolecen de una falta de sustento formal y previsiblemente legal en cuanto al desarrollo de sus actividades cuando obra como ente instrumental del Ayuntamiento de Málaga.

**12. Apartado 10º de la auditoría de cumplimiento**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

En relación a PROMÁLAGA se afirma que *con carácter general, todos los convenios objeto de análisis cumplen con lo establecido en la LRJSP.*

En relación a FYCMA se afirma que *con carácter general, todos los convenios objeto de análisis cumplen con lo establecido en la LRJSP. Dicho lo cual, cabe realizar las siguientes puntualizaciones:*

- *Convenio expediente FP012/04. El convenio no fue suscrito antes de que se ejecutara su objeto. Consta “Documento explicativo contrato entre Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y Makro H&T 2022”.*
- *Convenio expediente FP004/22/09. De conformidad con el apartado de “Objeto del convenio”, pudiera entenderse que Idealista proporcionará a FYCMA una campaña de publicidad.*
- *Convenio expediente FP019/22/05. De conformidad con el apartado de “Objeto del convenio”, pudiera entenderse que Clear Channel España, S.L.U. proporcionará a FYCMA una campaña de publicidad.*
- *Convenio expediente FP0024/14. Puede considerarse que dentro del convenio se incluyen prestaciones propias de la LCSP.*
- *Convenio expediente FYCMA/22/11. La duración es indeterminada. No se menciona que la duración máxima no podrá ser superior a cuatro años.*

**ALEGACIONES**

Por parte de PROMÁLAGA no se han formulado en este apartado.

Par parte de FYCMA se formulan las siguientes:

*La IGAM señala que, “Convenio expediente FP004/22/09. De conformidad con el apartado de “Objeto del convenio”, pudiera entenderse que Idealista proporcionará a FYCMA una campaña de publicidad”.*

*Indicar que en ningún caso se trata de una contratación de campaña de publicidad, en futuras ocasiones seremos más explícitos en la descripción del objeto de los convenios para en ningún caso haya lugar a duda.*

*La IGAM señala que, “Convenio expediente FP019/22/05. De conformidad con el apartado de “Objeto del convenio”, pudiera entenderse que Clear Channel España, S.L.U proporcionará a FYCMA una campaña de publicidad”.*

*Indicar que en ningún caso se trata de una contratación de campaña de publicidad, en futuras ocasiones seremos más explícitos en la descripción del objeto de los convenios para en ningún caso haya lugar a duda.*

*La IGAM señala que, “Convenio expediente FP0024/14. Puede considerarse que dentro del convenio se incluyen prestaciones propias de la LCSP”.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







*Se trata del expediente FP0024/22/14, indicar que en ningún caso se trata de prestaciones propias de la LCSP, en futuras ocasiones seremos más explícitos en la descripción del objeto de los convenios para en ningún caso haya lugar a duda.*

*La IGAM señala que, "Convenio expediente FYCMA/22/11. La duración es indeterminada. No se menciona que la duración máxima no podrá ser superior a cuatro años".*

*Indicar que por error no se firmó la última versión del convenio, que incluía duración del mismo, pero se detectó tras su firma. Se procedió a su corrección, añadiendo un anexo al mismo, pero quedó formalizado en el año 2023.*

**CONCLUSIONES**

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría con relación PROMÁLAGA.

Con relación a las puntualizaciones hechas a determinados convenios suscritos por FYCMA, ésta, en sus alegaciones, no aporta acreditación alguna que cuestione su fundamento; incluida la última, cuya supuesta regularización se habría producido fuera del ámbito temporal del ejercicio auditado. Así pues, se mantienen las puntualizaciones formuladas.

**13. Apartado 11º de la auditoría de cumplimiento**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

*Se afirma, sin diferenciar entre PROMÁLAGA y FYCMA, que las tarifas aplicadas se corresponden con las autorizadas. Asimismo, se ha comprobado la adecuada aprobación de las mismas, no habiéndose puesto de manifiesto incidencias en base a las pruebas realizadas sobre la muestra seleccionada.*

**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**14. Apartado 12º de la auditoría de cumplimiento**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

*Se afirma, sin diferenciar entre PROMÁLAGA y FYCMA, que según la información proporcionada, los préstamos que figuran en las cuentas anuales fueron suscritos en los ejercicios 2007 y 2009 con el Ministerio de Ciencia e Innovación para la ampliación o construcción de tres de las incubadoras de la sociedad. A 31 de diciembre de 2022 el importe de la deuda pendiente de devolución ascendía a 1.658.298,64 euros, siendo su fecha de vencimiento el año 2025.*

*Y prosigue informando de que durante el ejercicio 2022 la Sociedad no ha suscrito operaciones de endeudamiento.*

**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**15. Apartado 13º de la auditoría de cumplimiento**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

En cuanto a PROMÁLAGA, se refiere lo siguiente:

- Se ha desglosado el presupuesto base de licitación según lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP (costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación), a excepción de lo relativo a los costes salariales.
- En uno de los Expedientes de contratación, se ha detectado que debería justificarse en mayor medida la valoración como criterio de adjudicación de certificados relacionados con sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad laboral, accesibilidad y eficiencia energética, con el fin de evitar eventuales impugnaciones de los pliegos (Resolución del TACRC núm. 786/2019, de 11 de julio).

En cuanto a FYCMA, se refiere lo siguiente:

*Se cumple la recomendación efectuada en el Informe anterior, relativa a la valoración como criterio de adjudicación de certificados relacionados con sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad laboral, accesibilidad y eficiencia energética.*

**ALEGACIONES**

En relación a la primera cuestión relativa a PROMÁLAGA, se alega que, *en relación con este extremo, se ha implementado un mayor desglose en todos los procedimientos no menores que se tramitaron en el 2022 y se ha trabajado en fijar una estimación lo más certera posible, contando todos los expedientes tramitados en el año 2022 con un adecuado desglose en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados. Respecto de la puntualización, incluida en el punto 8.1.2, creemos que es un error que arrastra de la anterior auditoría, puesto que en el resultado de análisis del punto 3.4.2, expresamente indica que justifica el cumplimiento del 100.2 de la LCSP.*

Para la segunda cuestión relativa a PROMÁLAGA, se formula una alegación que se extiende en los siguientes términos:

*Al respecto de esta recomendación, creemos que se trata de un error, ya que ninguno de los certificados relacionados con el objeto del contrato solicitados lo era de la referida temática “sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad laboral, accesibilidad y eficiencia energética”, sino que, al tratarse el objeto de contrato del L66 2022 de un servicio para la implantación y despliegue de un Portal del Empleado con Gestor Documental, se valoraba positivamente como criterio por su intrínseca relación y potencial mejora de la calidad del servicio a prestar los certificados siguientes:*

*“Certificados de calidad relacionados con el objeto del contrato:*

- *ISO 27001 o similar*

*La norma ISO 27001 es un estándar internacional que establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Este sistema se utiliza para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.*

- *ISO 27018 o similar*

*ISO/IEC 27018 es un estándar de seguridad que forma parte de la familia de estándares*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







*ISO/IEC 27000. Fue el primer estándar internacional sobre la privacidad en los servicios de computación en la nube que fue promovido por la industria.*

*En el certificado deberá constar expresamente que entre las actividades por las que ha sido evaluada y certificada la empresa licitadora se encuentra el desarrollo de portales gestores de contenidos y/o gestión documental, desarrollo web en general o similares.”*

*Por tanto, ambos certificados valorables están claramente relacionados con el objeto del contrato y su justificación está debidamente incluida en el pliego que rigió la licitación con nº de exp. L66 2022.*

Por último, PROMÁLAGA formula un último alegato en los siguientes términos:

*Adicionalmente, se indica que, a juicio del auditor, no se ha producido una justificación adecuada de la no exigencia de garantía definitiva en los expedientes negociados sin publicidad objeto de muestra, siendo que al tratarse de procedimientos tramitados por exclusividad y, atendiendo a la naturaleza de los contratos, todos ellos son privados, no se consideró pertinente exigir la constitución de garantía definitiva, sin que sin embargo, se recogiese expresamente dicho extremos en el pliego, situación que ya se ha subsanado y corregido en los expedientes similares tramitados durante el año 2023.*

FYCMA no se ha formulado alegaciones en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Efectivamente, tal como PROMÁLAGA se aduce en sus alegaciones, en el punto 3.4.2 del informe provisional de auditoría se afirma que se da cumplimiento a lo prescrito en el artículo 100 de la LCSP, por lo que se admite la alegación formulada.

En lo relativo a la recomendación de que, cuando se exijan certificados relacionados con sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad laboral, accesibilidad y eficiencia energética como criterio de adjudicación, debería justificarse en mayor medida su relación con el objeto del contrato con el fin de evitar eventuales impugnaciones de los pliegos, es una llamada de atención que, con independencia de que encuentre justificación en el análisis de algún expediente en concreto, es en todo caso pertinente en aras de evitar efectos indeseables como lo son las acciones impugnatorias.

En cuanto a lo referido a la no exigencia de garantía definitiva en los expedientes negociados sin publicidad, se toma razón de lo expresado en la alegación.

**16. Apartado 1º de la auditoría operativa**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

*Respecto al cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad ha cumplido con los mismos, salvo por las desviaciones indicadas en la comparación del presupuesto con lo efectivamente ejecutado.*

**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

En materia de desviaciones presupuestarias, al margen de las habidas en el volumen total de ingresos o gastos, cabe destacar que la previsión de un superávit presupuestario cifrado en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





174.010,85 € se tradujo en un superávit real de 168.771,37 €; es decir, se alcanzó el 96,99% de lo presupuestado, lo que evidencia un alto grado de cumplimiento.

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**17. Apartado 2º de la auditoría operativa**

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se recoge que *la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, cuenta con una contabilidad diferenciada en canales por sectores diferenciados, dependiendo de la actividad que en el mismo se registre.*

*Y, añade, que dentro de cada uno de los sectores diferenciados, la sociedad discrimina claramente en su contabilidad cada ingreso y cada gasto, asignándoles un código analítico dentro de cada una de las actividades realizadas, junto con su correspondiente centro de coste, lo que da lugar a que contablemente, cada una de las actividades que realizan estén completamente diferenciadas por actividad, centro de coste y analítica, permitiendo un seguimiento del gasto o ingreso en contabilidad lo que posibilita la comparación del importe ejecutado respecto al presupuesto aprobado, y por tanto la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión de la sociedad.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**18. Apartado 3º de la auditoría operativa**

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se constata que la sociedad goza de un exceso de liquidez y una ligera ociosidad de recursos.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

La ociosidad de recursos es una manifestación de ineficacia en la gestión de los mismos.

**19. Apartado 4º de la auditoría operativa**

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

*Afirma que se puede concluir que en ambos centros operativos de trabajo (PROMÁLAGA y FYCMA) existen modelos de gestión por objetivos.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	10/86
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**20. Apartado 5º de la auditoría operativa**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

En referencia a PROMÁLAGA, se describe una realidad muy satisfactoria sustentado en la implantación de procedimientos y procesos, habiéndose llevado a cabo una auditoría de procesos.

En cuanto a FYCMA, se encuentra certificada en varios sistemas de gestión ISO y UNE.

**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**21. Apartado 6º de la auditoría operativa**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

En el caso de PROMÁLAGA se constata que cuenta contaba con un plan de formación en 2022 que fue ejecutado durante dicho año. Además, se llevaron a cabo otras actividades formativas de carácter específico. Se destacan tanto los fines definidos en la actividad formativa como los objetivos alcanzados en materia de desarrollo integral de las competencias y habilidades.

*En FYCMA se tiene establecido unos requisitos mínimos de formación y experiencia para cada grupo de categoría profesional. Anualmente, se hace un plan de formación considerando las necesidades de cada área. Añade que cada vez que se realiza un curso de formación se le envía un cuestionario al trabajador para la valoración de dicho curso. Al cabo de tres meses desde la realización del curso por el trabajador, se le envía un cuestionario al Director del área en el que se le pide que valore la eficacia práctica del trabajador en la aplicación de los conocimientos adquiridos en dicho curso. A final de cada año la responsable de recursos humanos solicita a cada área las necesidades de formación de su equipo profesional.*

**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**22. Apartado 7º de la auditoría operativa**

**CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA**

Se afirma que PROMÁLAGA *cuenta con instrumentos de gestión para los recursos patrimoniales.*

*En cuanto FYCMA, las adquisiciones realizadas se registran en un programa de gestión de mantenimiento y se le adjudica un código de registro. Asimismo cuentan con otro software específico de registro de los elementos de informática.*

*Por último, en lo que respecta al circulante, la Dirección de la Sociedad lleva a cabo una gestión de los recursos a corto plazo de la manera más eficiente de forma que se garantice la disponibilidad de los mismos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ALEGACIONES**

No se han formulado en este apartado.

**CONCLUSIONES**

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

**ACCIONES QUE SE PROPONEN**

A la vista de las conclusiones alcanzadas, se propone la acometida de las siguientes acciones:

1. Regularizar y normalizar el marco retributivo del conjunto de la plantilla para que cuente con plena cobertura del convenio colectivo.
2. Mejorar la gestión de personal para evitar incurrir en deficiencias como los evidenciados en esta auditoría en materia de contratación temporal.
3. Delimitar la naturaleza de las acciones que son llevadas a cabo por la sociedad a instancias del Ayuntamiento.
4. Mejorar la gestión en materia de formalización de convenios.

**TRAMITACIÓN A SEGUIR**

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), *los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE INCORPORA**

A continuación se incorporan los siguientes documentos:

1. Informe provisional de auditoría de cumplimiento, que adquiere carácter definitivo con el añadido de las conclusiones recogidas en los apartados anteriores.
2. Informe provisional de auditoría operativa, que adquiere carácter definitivo con el añadido de las conclusiones recogidas en los apartados anteriores.

Firmado en Málaga a la fecha que consta en la firma electrónica  
**EL INTERVENTOR ADJUNTO,**  
 Fdo.: Jesús Jiménez Campos

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA)

A la Intervención General del Excmo.  
Ayuntamiento de Málaga

## Auditoría de cumplimiento (Ejercicio 2022)

Este Informe consta de 43 páginas


(Ejercicio 2022)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Índice

1	INTRODUCCIÓN	1
2	Personal	3
2.1	Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a (i) tasa de reposición; (ii) masa salarial y (iii) contratación temporal.	3
2.1.1	Pruebas realizadas:	3
2.1.2	Resultado del análisis: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.	4
2.2	Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.	6
2.2.1	Pruebas realizadas:	6
2.2.2	Resultado del análisis: Cumplimiento del límite establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. Adecuado control de las horas extraordinarias	6
2.3	Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.	7
2.3.1	Pruebas realizadas:	7
2.3.2	Resultado del análisis: Adecuada previsión de las retribuciones en el Convenio Colectivo.	9
2.4	Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.	12
2.4.1	Pruebas realizadas:	12
2.4.2	Resultado del análisis: Cumplimiento de la LGP y de los principios rectores establecidos en el EBEP.	16
3	Contratación pública	18
3.1	Correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.	18
3.1.1	Pruebas realizadas:	18
3.1.2	Resultado del análisis: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública – Contratos no menores	19
3.2	Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.	29
3.2.1	Pruebas realizadas:	29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			






3.2.2	Resultado del análisis: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública – Contratos menores	30
3.3	Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.	32
3.3.1	Pruebas realizadas:	32
3.3.2	Resultado del análisis:	32
3.4	Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.	33
3.4.1	Pruebas realizadas:	33
3.4.2	Resultado del análisis:	33
4	Instrumentación:	34
4.1	Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.	34
4.1.1	Pruebas realizadas:	34
4.1.2	Resultado del análisis: Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de medios propios.	34
5	Convenios de colaboración:	35
5.1	Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación contractual según la legislación en materia de contratación pública.	35
5.1.1	Pruebas realizadas:	35
5.1.2	Resultado del análisis: Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de convenios de colaboración.	38
6	Tarifas:	40
6.1	Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por órgano competente.	40
6.1.1	Pruebas realizadas:	40
6.1.2	Resultado del análisis:	40
7	Endeudamiento:	41
7.1	Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales.	41
7.1.1	Pruebas realizadas:	41
7.1.2	Resultado del análisis:	41

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8	Revisión:	42
8.1	Revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.	42
8.1.1	Pruebas realizadas:	42
8.1.2	Resultado del análisis: Resolución de las salvedades y observaciones recogidas en el Informe del ejercicio anterior.	42
9	Conclusiones	43
9.1.1	PROMÁLAGA	43
9.1.2	FYCMA	43

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El presente Informe ha sido realizado en los términos expuestos en el “Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023”, aprobado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**Propósito de este documento**

Este documento constituye el trabajo de análisis y revisión de diversos aspectos relacionados con los actos, operaciones y procedimientos de gestión llevados a cabo por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) en el ejercicio 2022, realizado con el objetivo de comunicar asuntos puestos de manifiesto durante nuestro trabajo que consideramos podrían ser de interés a los efectos de realizar propuestas de mejora.

**Restricciones a la distribución**

Este Documento está sujeto a las restricciones a la distribución contempladas en nuestra oferta. No admitimos responsabilidad alguna frente a terceros en relación con este Documento o por los comentarios técnico-jurídicos expresados en el mismo.

**Limitaciones inherentes al trabajo realizado**

Los asuntos comunicados en este Documento se basan exclusivamente en el conocimiento obtenido como resultado de nuestra actuación en base a la información suministrada. No hemos verificado la exactitud o integridad de información alguna adicional a aquélla relacionada con la facilitada y con el alcance requerido para la misma. El análisis realizado no engloba actuaciones de carácter material (comprobaciones *in situ*, cotejo de la documentación proporcionada con documentación original). Las conclusiones contenidas en el presente informe se limitan a la documentación proporcionada por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# 1 INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (en adelante, "PROMÁLAGA" o "la Sociedad") es una empresa participada íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuya actividad principal es la promoción, desarrollo, ayuda y participación, financiera o no, en todas aquellas empresas, existentes o de nueva creación, y actividades, de índole económico o social, que potencien la generación de empleo, riqueza o bienestar social en la Ciudad de Málaga y su entorno.


Según la información suministrada, la Sociedad fue constituida en fecha 25 de noviembre de 1987 por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El objeto del presente informe se encuentra integrado por las pruebas de cumplimiento necesarias para verificar la conformidad de los actos, operaciones y procedimientos de gestión desarrollados por PROMÁLAGA y por el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (en adelante, "FYCMA" o "el Palacio") con las normas, disposiciones y directrices que le resultan de aplicación.


De conformidad con lo establecido en el Punto 3.6.1. del Plan Anual de Control Financiero del Ejercicio 2023 (en adelante, PACF 2023), la auditoría de cumplimiento deberá abordar los siguientes contenidos:

- **Personal:**

1. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:
  - Tasa de reposición.
  - Masa salarial.
  - Contratación temporal.
2. Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.
3. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.
4. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	18/86	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Contratación Pública (Cumplimiento de los requerimientos legales en relación con la contratación pública):**
  5. Correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.
  6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.
  7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.
  8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.
- **Instrumentación:**
  9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.
- **Convenios de colaboración:**
  10. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.
- **Tarifas:**
  11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.
- **Endeudamiento:**
  12. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Revisión:**
  13. Se incluirá una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 2 Personal

### 2.1 Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a (i) tasa de reposición; (ii) masa salarial y (iii) contratación temporal.

#### 2.1.1 Pruebas realizadas:

Se ha analizado la conformidad de la actuación de las entidades auditadas al contenido de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (en adelante, LPGE) y, en concreto, al título III de la LPGE se rubrica como “De los gastos de personal”, que se estructura en tres capítulos.

- **Respecto a la tasa de reposición:**

Se incluye en el capítulo I del título III de la LPGE (“De los gastos del personal al servicio del sector público) la regulación de la Oferta de Empleo Público, que se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien. Respecto de los sectores considerados como prioritarios, la tasa será del 120 por cien y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, será del 125 por cien.


Lo expuesto se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Para el supuesto de la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales resulta de aplicación el contenido de la Disposición adicional decimoséptima.

Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.Uno.3 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 110 por ciento. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20 de la LPGE 2022.

- **Respecto al incremento de la masa salarial:**

En el capítulo I, tras definir lo que constituye el «sector público» a estos efectos, trata de los gastos del personal con la previsión general de que, durante el año 2022, tanto las retribuciones del personal al servicio del sector público como la masa salarial del

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	20/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



personal laboral experimentarán un crecimiento del 2 por ciento respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Posteriormente, con fecha 19 de octubre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

En el artículo 23 del referido Real Decreto-ley se establecía un incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.

El incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 fue del 3,5 por ciento.

o **Respecto a la contratación temporal:**

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición adicional decimoséptima de la LPGE 2022, no se podrá contratar personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o cuando sea en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.


## 2.1.2 Resultado del análisis: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

### PROMÁLAGA

Atendiendo a la información proporcionada por la Sociedad, se puede concluir que:

- **Respecto a la tasa de reposición:** Según la información proporcionada, no ha habido ninguna baja en el ejercicio, por lo que no existe ninguna plaza susceptible de ser cubierta con personal de nuevo ingreso.
- **Respecto al incremento de la masa salarial:** Se ha remitido por parte de PROMÁLAGA el resumen anual del salario percibido por el personal a su servicio en los ejercicios 2021 y 2022. Asimismo, se ha remitido el Acuerdo de 11 de marzo de 2022, sobre el incremento retributivo de la anualidad 2022 y el Acuerdo sobre el incremento retributivo adicional del 1,5% de la anualidad 2022, de 22 de noviembre de 2022.

Atendiendo a la información proporcionada por la Sociedad, se puede concluir que las retribuciones del personal percibidas en el ejercicio 2022 experimentaron un incremento de un 3,5 por ciento, adecuándose al límite legalmente establecido.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	21/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Respecto a la contratación de personal temporal:** El análisis de la excepcional en la contratación de personal se desarrolla en el apartado 2.4 del presente informe.

## FYCMA


Atendiendo a la información proporcionada por el Palacio, se puede concluir que:

- **Respecto a la tasa de reposición:** Según la información proporcionada, no ha habido ninguna baja en el ejercicio, por lo que no existe ninguna plaza susceptible de ser cubierta con personal de nuevo ingreso.
- **Respecto al incremento de la masa salarial:** FYCMA ha remitido las tablas salariales correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022.

Se aporta igualmente certificado de fecha 13 de noviembre de 2023 referido a las retribuciones del personal adscrito a FYCMA y al Polo Nacional de Contenidos Digitales.

Atendiendo a la información proporcionada por el Palacio, se puede concluir que las retribuciones del personal percibidas en el ejercicio 2022 experimentaron un incremento de un 3,5 por ciento, adecuándose al límite legalmente establecido.

- **Respecto a la contratación de personal temporal:** El análisis de la excepcional en la contratación de personal se desarrolla en el apartado 2.4 del presente informe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 2.2 Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

### 2.2.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado la información que se relaciona a continuación, al objeto de analizar los mecanismos internos establecidos tanto por PROMÁLAGA como por FYCMA para el control de las horas extraordinarias realizadas por su personal, así como el adecuado cumplimiento del límite establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores:

- i. Mecanismos de control de las horas extraordinarias realizadas por el personal.
- ii. Listado de trabajadores que durante el ejercicio 2022 realizaron horas extraordinarias.

Se ha proporcionado por PROMÁLAGA el informe extraído del sistema de control horario "WCRONOS", en el que se recogen todas las horas trabajadas por la plantilla en el ejercicio 2022. Según la información y documentación proporcionada, no se realizaron horas extraordinarias por la plantilla en el ejercicio 2022.

Por su parte, FYCMA, a través de correo electrónico de 26 de abril de 2023, informa de que existen trece (13) trabajadores que realizaron horas extraordinarias en el ejercicio 2022. De la información facilitada se desprende que ninguno de estos trabajadores superó el límite señalado a tales efectos en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.


### 2.2.2 Resultado del análisis: Cumplimiento del límite establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores. Adecuado control de las horas extraordinarias

#### PROMÁLAGA

Según la información proporcionada por PROMÁLAGA, durante el ejercicio 2022 no se realizaron horas extraordinarias por parte del personal a su servicio.

#### FYCMA

Según la documentación proporcionada por FYCMA, durante el ejercicio 2022 se realizaron horas extraordinarias por trece (13) trabajadores, sin que ninguno de ellos superase el máximo de horas extraordinarias anuales fijadas por el artículo 35.2 del Estatuto de los trabajadores.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	23/86	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 2.3 Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

### 2.3.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado el envío del Convenio Colectivo aplicable al 2022, así como las nóminas de 7 trabajadores, al objeto de verificar que las retribuciones percibidas no incluyen conceptos no previstos convencionalmente.

Por parte de PROMÁLAGA se ha proporcionado la siguiente documentación:

Se ha proporcionado por parte de la Sociedad el Convenio Colectivo de PROMÁLAGA aplicable en 2022 que, como se ha explicado *ut supra*, es el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Málaga 2021-2023. PROMÁLAGA suscribió con sus trabajadores un Acuerdo de Adhesión a dicho Convenio que entró en vigor el 1 de enero de 2020, en cuya virtud se acordaba aplicar el meritado Convenio con determinadas puntualizaciones que se indican en el propio texto del Acuerdo.


Asimismo, se han remitido por parte de la Sociedad las nóminas de los 7 trabajadores objeto de muestra, los cuales se relacionan a continuación a través de sus iniciales:

Trabajador
A., V.P.
C., J.M.
E.M., P.M.
G., J.M.
M., M.P.
M.T., O.D.
R., G.P.

Por parte de FYCMA se ha proporcionado la siguiente documentación:

Se ha proporcionado por parte del Palacio el Convenio Colectivo aplicable al ejercicio 2022, así como las nóminas de los 7 trabajadores objeto de muestra, los cuales se relacionan a continuación a través de sus iniciales:

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	24/86
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Trabajador
A., M.S.E.
E., A.A.
F., S.T.
M.I., E.M.
M.J., R.A.
S.E., L.D.
T., P.M.

Respecto a las retribuciones en concepto de productividad, se ha remitido por parte de PROMALAGA la siguiente información:

- i. Acuerdo de adhesión de PROMÁLAGA y sus trabajadores al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOPMA el 14 de abril de 2014.
- ii. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Málaga, 2021-2023.
- iii. Acuerdo de 10 de marzo de 2022, e Informes en los que se basa, sobre la realización en la nómina del mes de marzo de 2022, con el resultado de un abono de las cantidades consignadas para ello (con un tope máximo de 1.159,60 euros por empleado/a), del abono de las cantidades correspondientes a la liquidación del ejercicio 2021 del “Programa de Productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del Plan de Calidad” del personal de PROMÁLAGA.
- iv. Tabla en la que se cuantifican los importes a percibir por los trabajadores, de conformidad con el Acuerdo de 10 de marzo de 2022.

Por su parte, FYCMA ha enviado la siguiente documentación:

- i. Convenio aplicable a la entidad en el ejercicio 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 2.3.2 Resultado del análisis: Adecuada previsión de las retribuciones en el Convenio Colectivo.

#### PROMÁLAGA

Los conceptos retributivos incluidos en las nóminas objeto de muestra aparecen recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación a PROMÁLAGA en 2022, así como en el Acuerdo de adhesión precitado.

Respecto a las retribuciones en concepto de productividad:

Se ha trasladado por PROMÁLAGA el Acuerdo sobre el Programa de productividad del ejercicio 2022, que incluye los indicadores de productividad a 31 de diciembre de 2021, ligados al cumplimiento de objetivos de la Sociedad.

Respecto a las retribuciones en concepto de productividad, debe nuevamente traerse a colación la adhesión al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Málaga. El texto del citado Convenio Colectivo regula, en su artículo 38, el complemento de productividad como un complemento que retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empleado desempeñe su trabajo.


Con carácter general, la apreciación de la productividad se realizará en función de las circunstancias objetivas e individuales del trabajador en el desempeño de sus funciones.

En este caso, y a pesar de que el complemento de productividad suele asignarse de modo individual, en tanto que está destinado a retribuir no la tarea en sí, sino la forma o manera en que el empleado público desempeña sus atribuciones, parte del programa de productividad está vinculado al cumplimiento de una serie de objetivos de la sociedad.

Además, se informa que en el artículo 38 C), del nuevo Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2021-2023, para fomentar la productividad ligada a la consecución de objetivos y mejorar la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios, se establece un tope máximo anual a partir del ejercicio 2021 de 1.816,20 €. Cantidad que se irá actualizando en los porcentajes establecidos en la LPGE o norma que lo sustituya.

Aun cuando el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Málaga establece un tope máximo anual a partir del 2021 de 1.816,20 €, PROMÁLAGA ve limitado dicho tope máximo anual a 1.159,60 €.

De la información facilitada por PROMÁLAGA, puede concluirse que las retribuciones en concepto de productividad están adecuadamente reguladas y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## FYCMA

Los siguientes conceptos retributivos incluidos en las nóminas objeto de muestra no aparecen recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación a FYCMA en el ejercicio 2022:

- AD. PERSON: este concepto retributivo lo percibieron todos los trabajadores objeto de muestra. Se ha trasladado un preacuerdo de 9 de abril de 2019, en el que se acuerda incorporar al salario fijo de cada trabajador en plantilla a la fecha de la firma del convenio, la cantidad destinada al pago de productividad de la plantilla en el ejercicio 2018, proporcionando en la cantidad que le correspondería a cada trabajador en función de su salario base.

Conforme a correo electrónico recibido el 4 de julio de 2023 por parte de FYCMA en relación con el complemento AD. PERSON, se indica que *“efectivamente corresponde a un acuerdo no recogido en convenio, que refleja unas retribuciones que los trabajadores procedentes del anterior convenio tienen que seguir percibiendo. La vigencia de tres años hace referencia al acuerdo global, es decir, al convenio colectivo, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022, tal y como se señala en el mismo en su artículo 3.*

*No está recogido en convenio porque son derechos que corresponden a trabajadores provenientes del convenio anterior, y que no aplica a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del actual convenio colectivo”.*

Respecto a las retribuciones en concepto de productividad:


El artículo 27 del Convenio Colectivo aplicable en el ejercicio 2022 dispone lo siguiente:

*“**Variable:** en el anterior convenio colectivo de FYCMA, se establecía una productividad anual conformada por una bolsa a repartir entre toda la plantilla. Esta bolsa, una vez firmado el presente convenio, pasa a formar parte del salario individual de cada persona trabajadora que está en plantilla a la firma del mismo.*

*Sin perjuicio de lo anterior, es vocación de la empresa remunerar más en función de mayores resultados, medidos según los objetivos marcados para cada persona al inicio del ejercicio.*

*En este sentido, hay grupos que tienen establecido un complemento variable y que se mantendrá con la firma del presente convenio.*

*Asimismo, y en función de la disponibilidad presupuestaria que tenga FYCMA, la empresa se reserva la posibilidad de establecer en concepto de variable, los importes que le sea posible en función de la evolución de la misma.*

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	27/86	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


El sistema de reparto del variable será establecido sobre la base de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño de cada trabajador, y tomando como referencia inicial el actual sistema de evaluación que tiene definido FYCMA, el cual, en caso de evolución o modificación, será informado al Órgano de Representación del Personal.

*Asimismo, se establece la posibilidad de que FYCMA pueda establecer como concepto salarial los “incentivos”, vinculados a la actividad comercial y con el fin de remunerar los exclusivamente los resultados comerciales obtenidos por mayores ventas sobre las previstas en presupuestos. FYCMA, en caso de que pueda introducir el concepto salarial de “incentivos”, informará al Órgano de Representación del Personal del sistema establecido”*

De la documentación proporcionada por FYCMA, se desprende que las retribuciones en concepto de productividad se encuentran recogidas en el Convenio Colectivo y que se determinan atendiendo a un sistema de evaluación del desempeño de cada trabajador.

Según el tenor literal del referido Convenio Colectivo, “es vocación de la empresa remunerar más en función de mayores resultados, medidos según los objetivos marcados para cada persona al inicio del ejercicio”.

De la información facilitada por FYCMA, puede concluirse que las retribuciones en concepto de productividad están adecuadamente reguladas y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 2.4 Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

### 2.4.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado el envío de la siguiente documentación, al objeto de verificar la forma de acceso del personal fijo o indefinido y temporal:


- i. Listado donde se identifiquen las incorporaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2022, tanto de trabajadores fijos como temporales.
- ii. En caso de existir, normas internas en materia de selección de personal.
- iii. Documentación integrante del expediente de selección y contratación de las incorporaciones efectuadas en el ejercicio 2022:
  - o **PROMÁLAGA**: conforme a la información trasladada, en el ejercicio 2022 únicamente se incorporó el trabajador A., G.M.
  - o **FYCMA**: según la información proporcionada, en el ejercicio 2022 se realizaron las siguientes contrataciones temporales, sin que se llevaran a cabo contrataciones indefinidas:

Trabajador
V.P., F.
V.L., G.
P.M., V.
F.U., E.
V.E., M.


La documentación remitida para la elaboración del presente apartado es la siguiente:

### PROMÁLAGA

Se ha proporcionado por parte de la Sociedad la documentación que se enumera a continuación en relación con la contratación realizada en el ejercicio 2022 del trabajador A., G.M.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	29/86	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


- i. Informe emitido por el Área de Emprendedores de PROMÁLAGA, en fecha 11 de mayo de 2022, relativo a la necesidad de convocar una oferta de empleo para un puesto de Categoría: C1 (C.Dest. 18, C.Esp. 64), Tipo de contrato: Temporal por sustitución de persona trabajadora.
- ii. Convocatoria del puesto citado *ut supra*, de fecha 12 de mayo de 2022 y justificante de su publicación en la Agencia Municipal de Colocación del Ayuntamiento de Málaga y en el Portal de Transparencia de PROMÁLAGA.
- iii. Correo electrónico enviado a la plantilla informando sobre la convocatoria del puesto de trabajo,
- iv. Acta nº 1/2022, de constitución del Comité de Valoración y Selección para cubrir la sustitución temporal de una plaza de administrativo en el Área de Emprendedores de PROMÁLAGA, de fecha 3 de junio de 2022.
- v. Acuerdo de publicación del listado provisional de admisiones/exclusiones en el proceso de selección, de 3 de junio de 2022.
- vi. Acta nº 2/2022, del Comité de Valoración y Selección para cubrir la sustitución temporal de una plaza de administrativo en el Área de Emprendedores de PROMÁLAGA, de fecha 17 de junio de 2022.
- vii. Acuerdo de publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos en el proceso de selección, de fecha 17 de junio de 2022.
- viii. Acta nº 3/2022, del Comité de Valoración y Selección, de 28 de junio de 2022, por la que se acuerda proponer como candidato seleccionado a A., G.M. por obtener mayor puntuación en el proceso de selección, dándose traslado al Director-Gerente de los resultados del proceso a los efectos oportunos.
- ix. Acuerdo del Comité de Valoración y Selección, de 29 de junio de 2022, por el que se resuelve una alegación presentada, se tiene por excluida del proceso a una aspirante al no comparecer para la entrevista y se eleva a definitivo el listado de puntuaciones obtenidas.
- x. Propuesta del Comité de Valoración y Selección al Director-Gerente, para la contratación de A., G.M., de 29 de junio de 2022.
- xi. Resolución del Director-Gerente de PROMÁLAGA, de 30 de junio de 2022, de contratación de A., G.M.
- xii. Contrato de trabajo temporal del trabajador A., G.M., de fecha 5 de julio de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


## FYCMA

Se ha proporcionado por parte de la Sociedad, además de las Instrucciones de contratación de personal, de 5 de julio de 2022, la documentación que se enumera a continuación en relación con las contrataciones realizadas en el ejercicio 2022:

- **V.P., F.:**
  - Acta de la reunión de la mesa de valoración de puestos de trabajo, de 6 de octubre de 2022 en la que se expone que “*se detecta la necesidad de cubrir determinados puestos dentro de la organización*” y se acuerda “*poner en marcha con contrato temporal de 6 meses*”.
  - Bases de la convocatoria de una (1) plaza de Técnico Ferias (Grupo III, Nivel 3).
  - Se ha trasladado la comunicación interna de la convocatoria a la plantilla de FYCMA a través de correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022, así como su publicación en el BOPMA nº 198, de 17 de octubre de 2022.
  - Se ha trasladado la prueba que se realizó en el proceso selectivo.
  - Se ha trasladado la documentación relativa a los candidatos al proceso de selección.
  - Listado de admisiones y convocatoria de pruebas de plazas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04. C05 Y C06).
  - Listado de resultados de las pruebas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04 Y C06), de 4 de noviembre de 2022.
  - Acta ejecutiva de las pruebas de la convocatoria específica de la C02/2022-Responsable de Marketing, correspondiente a la oferta de empleo público temporal 2022 de FYCMA, en la que consta la propuesta de la Comisión de Valoración, de contratación de F., V.P.
  
- **V.L., G.:**
  - Acta de la reunión de la mesa de valoración de puestos de trabajo, de 6 de octubre de 2022 en la que se expone que “*se detecta la necesidad de cubrir determinados puestos dentro de la organización*” y se acuerda “*poner en marcha con contrato temporal de 6 meses*”.
  - Bases de la convocatoria de una (1) plaza de Asistente de Área Ferias (Grupo III, Nivel 3).
  - Se ha trasladado la comunicación interna de la convocatoria a la plantilla de FYCMA a través de correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022, así como su publicación en el BOPMA nº 198, de 17 de octubre de 2022.
  - Se ha trasladado la prueba que se realizó en el proceso selectivo.
  - Se ha trasladado la documentación relativa a los candidatos al proceso de selección.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Listado de admisiones y convocatoria de pruebas de plazas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04. C05 Y C06).
  - Listado de resultados de las pruebas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04 Y C06), de 4 de noviembre de 2022.
  - Acta ejecutiva de las pruebas de la convocatoria específica de la C01/2022-Responsable de Marketing, correspondiente a la oferta de empleo público temporal 2022 de FYCMA, en la que consta la propuesta de la Comisión de Valoración, de contratación de G., V.L.
- **P.M., V.:**
    - Acta de la reunión de la mesa de valoración de puestos de trabajo, de 6 de octubre de 2022 en la que se expone que “*se detecta la necesidad de cubrir determinados puestos dentro de la organización*” y se acuerda “*poner en marcha con contrato temporal de 6 meses*”.
    - Bases de la convocatoria de una (1) plaza de Responsable de Marketing (Grupo II, Nivel 3).
    - Se ha trasladado la comunicación interna de la convocatoria a la plantilla de FYCMA a través de correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022, así como su publicación en el BOPMA nº 198, de 17 de octubre de 2022.
    - Se ha trasladado la prueba que se realizó en el proceso selectivo.
    - Se ha trasladado la documentación relativa a cada candidato al proceso de selección.
    - Listado de admisiones y convocatoria de pruebas de plazas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04. C05 Y C06).
    - Listado de resultados de las pruebas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04 Y C06), de 4 de noviembre de 2022.
    - Acta ejecutiva de las pruebas de la convocatoria específica de la C04/2022-Responsable de Marketing, correspondiente a la oferta de empleo público temporal 2022 de FYCMA, en la que consta la propuesta de la Comisión de Valoración, de contratación de V., P.M.
  - **F.U., E.:**
    - Acta de la reunión de la mesa de valoración de puestos de trabajo, de 6 de octubre de 2022 en la que se expone que “*se detecta la necesidad de cubrir determinados puestos dentro de la organización*” y se acuerda “*poner en marcha con contrato temporal de 6 meses*”.
    - Bases de la convocatoria de una (1) plaza de Asistente Servicios Generales (Grupo IV, Nivel 1).
    - Se ha trasladado la comunicación interna de la convocatoria a la plantilla de FYCMA a través de correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022, así como su publicación en el BOPMA nº 198, de 17 de octubre de 2022.
    - Se ha trasladado la prueba que se realizó en el proceso selectivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




- Se ha trasladado la documentación relativa a la única candidata al proceso de selección.
  - Listado de admisiones y convocatoria de pruebas de plazas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04. C05 Y C06).
  - Listado de resultados de las pruebas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04 Y C06), de 4 de noviembre de 2022.
  - Acta ejecutiva de las pruebas de la convocatoria específica de la C06/2022- Responsable de Marketing, correspondiente a la oferta de empleo público temporal 2022 de FYCMA, en la que consta la propuesta de la Comisión de Valoración, de contratación de E., F.U.
- **V.E., M.:**
    - Acta de la reunión de la mesa de valoración de puestos de trabajo, de 6 de octubre de 2022 en la que se expone que “*se detecta la necesidad de cubrir determinados puestos dentro de la organización*” y se acuerda “*poner en marcha con contrato temporal de 6 meses*”.
    - Bases de la convocatoria de una (1) plaza de Responsable Ferias (Grupo II, Nivel 3).
    - Se ha trasladado la comunicación interna de la convocatoria a la plantilla de FYCMA a través de correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2022, así como su publicación en el BOPMA nº 198, de 17 de octubre de 2022.
    - Se ha trasladado la prueba que se realizó en el proceso selectivo.
    - Se ha trasladado la documentación relativa a la única candidata al proceso de selección.
    - Listado de admisiones y convocatoria de pruebas de plazas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04. C05 Y C06).
    - Listado de resultados de las pruebas convocadas por FYCMA (C01, C02, C03, C04 Y C06), de 4 de noviembre de 2022.
    - Acta ejecutiva de las pruebas de la convocatoria específica de la C03/2022- Responsable de Marketing, correspondiente a la oferta de empleo público temporal 2022 de FYCMA, en la que consta la propuesta de la Comisión de Valoración, de contratación de M., V.E.

#### 2.4.2 Resultado del análisis: Cumplimiento de la LGP y de los principios rectores establecidos en el EBEP.

##### PROMÁLAGA

Tras analizar la documentación facilitada por la Sociedad, puede concluirse que PROMÁLAGA observó adecuadamente los principios establecidos en el artículo 55 del EBEP en las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2022: (i) igualdad, (ii) mérito, (iii) capacidad, (iv) publicidad de las convocatorias y de sus bases, (v) transparencia, (vi)

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	33/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, (vii) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, (viii) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y (ix) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Dicho lo cual, se recomienda incluir en el informe de necesidad de la contratación la justificación de la excepcionalidad y el carácter urgente e inaplazable de la contratación temporal realizada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Décima Séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

### FYCMA

Tras analizar la documentación facilitada por la Sociedad, puede concluirse que FYCMA observó adecuadamente los principios establecidos en el artículo 55 del EBEP en las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2022: (i) igualdad, (ii) mérito, (iii) capacidad, (iv) publicidad de las convocatorias y de sus bases, (v) transparencia, (vi) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, (vii) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, (viii) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y (ix) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Dicho lo cual, se recomienda incluir en los informes de necesidad de la contratación la justificación de la excepcionalidad y el carácter urgente e inaplazable de la contratación temporal realizada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Décima Séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 3 Contratación pública

#### 3.1 Correcta selección de los procedimientos de licitación, atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

##### 3.1.1 Pruebas realizadas:


El objetivo de este apartado es, además de determinar la adecuada selección de los procedimientos de licitación, analizar el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública respecto a los contratos no menores.

Se ha solicitado la remisión de la documentación indicada a continuación, al objeto de verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP:

- i. Listado de los contratos formalizados en 2022 por importe superior a 40.000 € (IVA excluido).
- ii. Documentación integrante de los expedientes de contratación seleccionados:

##### PROMÁLAGA:

Nº exp.	Objeto	Tramitación	Procedimiento
L43/2022	Estudio de los ecosistemas económicos basados en roles, a través de la metodología GED (Global Ecosystem Dynamics) en Málaga.	Ordinaria	Negociado sin publicidad
L66/2022	Servicio para la implantación y despliegue de un Portal del Empleado con Gestor Documental y soporte técnico para Promálaga	Urgente	Abierto
L80/2022	Patrocinio del Málaga CF en la temporada 22/23	Ordinaria	Negociado sin publicidad
L83/2022	Obras de Rehabilitación de la Antigua Casa de Socorro para Centro de Alto Rendimiento para Emprendedores Creativos Culturales. Este proyecto cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, EDUSI PERCHEL LAGUNILLAS.	Ordinaria	Abierto simplificado
L108/2022	Producción ejecutiva de la presentación de la candidatura de Málaga a la Expo2027	Ordinaria	Negociado sin publicidad

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	35/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**FYCMA:**

Nº exp.	Objeto	Tramitación	Procedimiento
10/2022	Renovación de los servicios de soporte técnico y versiones actualizadas para FYCMA- Palacio de Ferias y Congresos de Málaga	Ordinaria	Negociado sin publicidad
P03/2022	Patrocinio para una campaña de promoción relacionada con los videojuegos y la industria del entretenimiento digital a través del Programa Tier: posicionamiento a través de líderes de la (...)	Ordinaria	Negociado sin publicidad
14/2022	Servicio de instalación de moqueta del Palacio de ferias y congresos de Málaga (FYCMA)	Ordinaria	Abierto simplificado
14/2021	Servicio de técnico de salas y de alquiler de material informático y ofimático para la celebración de eventos organizados por FYCMA- Palacio de Ferias y Congresos de Málaga	Ordinaria	Abierto
24/2022	Suministro de moqueta del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA)	Ordinaria	Abierto simplificado

**3.1.2 Resultado del análisis: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública – Contratos no menores**


**PROMÁLAGA**

- Cumplimiento de los principios que han de regir la contratación pública → Se observan adecuadamente.
  - Principio de publicidad y transparencia → Se observa adecuadamente.
  - Principio de confidencialidad → Se observa adecuadamente.

De conformidad con el contenido de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para entender que PROMÁLAGA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.

- Principio de igualdad y no discriminación → Se observa adecuadamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Del conjunto de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para considerar que PROMÁLAGA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.

- Principio de concurrencia → Se observa adecuadamente.
- Adecuada determinación del régimen jurídico de aplicación al contrato → Se observa adecuadamente.
- Informe de necesidad → Se observa adecuadamente.
- Elección del procedimiento de contratación:

De conformidad con el contenido de la LCSP, deberá justificarse el procedimiento utilizado cuando se utilice un procedimiento diferente del abierto o del restringido.

Dentro de los Expedientes objeto de muestra, existen las siguientes licitaciones tramitadas por procedimiento diferente al abierto o restringido:


- Expediente L43/2022 (estudio del ecosistema de emprendimiento malagueño a través de la metodología GED): negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el al concurrir el supuesto previsto en el artículo 168. a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pues la metodología necesaria para su ejecución “es propiedad de la empresa Total Technology Transfer and Commercialization Sapi de CV y ha transferido a PRAGMATEC en exclusiva los derechos y representación organizacional para la operación e implementación de la metodología en los diversos ecosistemas económicos”.
- Expediente L80/2022 (patrocinio del Málaga C.F. S.A.D., temporada 2022/2023): negociado sin publicidad, según el artículo 168 a) 2.º de la Ley 9/2017, “al no existir competencia por razones técnicas”, en tanto que “el Málaga CF es el único club de fútbol federado que, en representación y con el nombre de Málaga, juega en las máximas categorías del fútbol español (primera y segunda división), por lo que es el único proveedor que puede realizar el desarrollo del objeto del contrato”.
- Expediente L108/2022 (producción ejecutiva de la presentación de la candidatura de Málaga a la Expo 2027): negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el al concurrir el supuesto previsto en el artículo 168. a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ostentar la adjudicataria derechos exclusivos “para autorizar a Promálaga y al Ayuntamiento de Málaga a utilizar la imagen de los mencionados artistas, pudiendo usar y difundir a futuro el material audiovisual y gráfico que se genere en la realización de los citados pases, en espacios tanto públicos como privados, en medios de comunicación, incluyendo internet, que se consideren oportunos”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/86	
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puede considerarse que queda adecuadamente justificado en los expedientes el recurso al procedimiento negociado sin publicidad.


- Tramitación del procedimiento de contratación → Los Expedientes se han tramitado de forma ordinaria, a excepción del Expediente L83/2022, cuya tramitación ha sido simplificada. Se ha comprobado que el contrato cumple con los requisitos establecidos en el artículo 159.1 LCSP para seguir esta vía de tramitación.
- Competencia del órgano de contratación → Se observa adecuadamente.
- Documentación previa en contratos de obra → Se incluye toda la documentación exigida por la LCSP:
  - Proyecto de obra.
  - Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos → **N/A**
  - Aprobación del Proyecto por el órgano de contratación.
  - Replanteo previo.
- Adecuada determinación del objeto del contrato → Se observa adecuadamente.
- Adecuada justificación de la no división en lotes → Se observa adecuadamente.
- Incorporación de pliegos → Se observa adecuadamente.
- Aprobación del expediente de contratación → No se ha facilitado el acuerdo de aprobación del expediente por el órgano de contratación, salvo en los Expedientes L80/2022 y L83/2022. Se indica desde Promálaga que en los expedientes en los que el órgano de contratación es la Dirección Gerencia, el acuerdo de aprobación del expediente es el informe de necesidad.
- Contenido del PCAP:
  - Criterios de capacidad y solvencia → Los criterios de capacidad y solvencia son conformes con la LCSP.
  - Sistema de determinación del precio → El sistema de determinación del precio es conforme con la LCSP.
  - Criterios de adjudicación → los criterios de adjudicación incluidos en los expedientes de contratación analizados se encuentran determinados, son objetivos y están relacionados con el objeto del contrato.

Ha de señalarse que en los Expedientes L66/2022 y L83/2022, se incluye como criterio de adjudicación la tenencia de certificados relacionados con sistemas de gestión de calidad, medioambiente, etc. En este sentido, el Tribunal Central de Recursos Contractuales acepta este criterio de adjudicación si bien “es necesario que estén claramente vinculados con el objeto del contrato” (Resolución nº 786/2019, de 11 de julio). Dicha


<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/86	
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

vinculación existe cuando el criterio se refiera o integre en la prestación contratada, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, conforme a la Resolución nº 456/2019. En aplicación de dichas Resoluciones, cabe concluir que en el Expediente L66/2022 no consta la justificación que permita valorar como criterio de adjudicación la tenencia de este tipo de Certificados. Se recomienda justificar debidamente en los Expedientes la vinculación de los Certificados que se valoran como criterio de adjudicación con el objeto del contrato.

- Adecuada valoración de los criterios de adjudicación → La valoración de los criterios de adjudicación es adecuada.
- Establecimiento de la ponderación relativa a cada criterio de adjudicación → Se observa adecuadamente.
- Preponderancia de los criterios valorables mediante fórmulas → Se observa adecuadamente.
- Régimen de penalidades:  
El artículo 192 de la LCSP establece que los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato. Se observa adecuadamente.  
Ofertas anormales o desproporcionadas: En ninguno de los expedientes analizados existe constancia documental de que hayan existido ofertas anormalmente bajas.
- Duración del contrato → La duración de los contratos licitados es conforme con las exigencias de la LCSP.
- Presupuesto base de licitación: se cumple con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP.
- Valor estimado del contrato → El valor estimado de los contratos licitados se calcula adecuadamente.
- Condiciones especiales de ejecución → se observa adecuadamente.
- Contenido del PPT → El contenido de los PPT analizados es, con carácter general, adecuado a la LCSP.
- Contenido del anuncio de licitación → El contenido de los anuncios de licitación es conforme con la LCSP.
- Certificado acreditativo de proposiciones presentadas → Esta obligación se observa adecuadamente y se contiene en el Acta de la 1ª sesión.
- Plazo de presentación de ofertas → se observa adecuadamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/86	
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Presentación de proposiciones en sobres diferenciados cuando proceda → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Plazo de apertura de proposiciones → se observa adecuadamente.
- Constitución Mesa de Contratación → se observa adecuadamente.
- Actas de la Mesa de Contratación de apertura y valoración de ofertas → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Incorporación en el expediente de la documentación presentada por el adjudicatario → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Efectiva negociación en los procedimientos negociados → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Propuesta de adjudicación → Las propuestas de adjudicación del contrato son conformes a las exigencias legales.
- Requerimiento al licitador propuesto adjudicatario de la documentación necesaria para la adjudicación → Se observa adecuadamente.
- Presentación de documentación para la adjudicación por el licitador propuesto adjudicatario → Se observa adecuadamente.
- Resolución de adjudicación → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Plazos de adjudicación → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Constitución garantía definitiva → En los expedientes L43/2022, L80/2022 y L108/2022 no se incluyen las garantías definitivas constituidas por los adjudicatarios.
- Justificación de la no exigencia de garantía definitiva: En los expedientes negociados sin publicidad objeto de muestra no se justifica adecuadamente en el expediente los motivos para ello (atendiendo al objeto del contrato y al tipo de procedimiento elegido).
- Garantía complementaria → **N/A**
- Formalización de contrato con adjudicatario → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Contenido del contrato → El contenido del contrato es adecuado a la LCSP.
- Plazo de formalización del contrato → Esta obligación se observa adecuadamente con carácter general. En el Expediente L83/2022, el acuerdo de adjudicación es de 16 de diciembre de 2022 y la formalización de 11 de enero de 2023, por lo que podría haberse superado el plazo de quince (15) días

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/86	
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




previsto en la LCSP, aunque se desconoce la fecha en la que se notificó la adjudicación a los licitadores y candidatos. En relación con este Expediente, se indica desde Promálaga lo siguiente: “La notificación de la adjudicación se produce el día 19 de diciembre, por lo que la firma el día 11 de enero se produciría justo en el límite de los 15 días hábiles marcados por la norma. En este caso, hay que tener en consideración que la empresa adjudicataria tenía que constituir una UTE en pleno periodo vacacional de navidades, por lo que, a pesar de la diligencia con la que obró, hubo que apurar al máximo los plazos, hasta que obtuvieron el CIF de la UTE y la firma digital (se adjuntan comunicaciones al respecto)”.

- Subcontratación → N/A
- Modificación del contrato → N/A
- Contratos complementarios → N/A

En ninguno de los expedientes analizados existe constancia documental de que se haya procedido a la subcontratación parcial de la prestación.

## FYCMA

- Cumplimiento de los principios que han de regir la contratación pública → Se observan adecuadamente.
  - Principio de publicidad y transparencia → Se observa adecuadamente.  
Del conjunto de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para considerar que FYCMA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.
  - Principio de confidencialidad → Se observa adecuadamente.  
Del conjunto de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para considerar que FYCMA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.
  - Principio de igualdad y no discriminación → Se observa adecuadamente.  
Del conjunto de los expedientes analizados, puede concluirse que no existen indicios para considerar que FYCMA no esté cumpliendo satisfactoriamente con este principio.
  - Principio de concurrencia → Se observa adecuadamente.
- Adecuada determinación del régimen jurídico de aplicación al contrato → Se observa adecuadamente.
- Informe de necesidad → Se observa adecuadamente.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	41/86	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Elección del procedimiento de contratación → De conformidad con el contenido de la LCSP, deberá justificarse el procedimiento utilizado cuando se utilice un procedimiento diferente del abierto o del restringido.

Dos de los Expedientes objeto de muestra, el 10/2022 y P03/2022, se licitaron a través del procedimiento negociado sin publicidad:

- Expediente 10/2022 (renovación del servicio de soporte técnico de las licencias, así como de las versiones actualizadas de los programas, de productos ORACLE utilizados por FYCMA): de conformidad con lo dispuesto en el al concurrir el supuesto previsto en el artículo 168. a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que *“el contrato implica el suministro de productos exclusivos, que solo puede ofrecer el fabricante, ORACLE IBÉRICA, S.R.L.”*.
- Expediente P03/2022 (patrocinio para una campaña de promoción relacionada con los videojuegos y la industria del entretenimiento digital a través del Programa TIER: posicionamiento a través de líderes de la industria del entretenimiento, propiedad de KAIJU ENTERTAINMENT, S.L.): de conformidad con lo dispuesto en el al concurrir el supuesto previsto en el artículo 168. a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que KAIJU es propietaria del evento Gamepolis.

- Tramitación del procedimiento de contratación → Se observa adecuadamente.


Los Expedientes nº 14/2022 y 24/2022 han seguido una tramitación simplificada, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 159.1 LCSP para ello.

- Competencia del órgano de contratación → Se observa adecuadamente.
- Documentación previa en contratos de obra → N/A
- Adecuada determinación del objeto del contrato → Se observa adecuadamente.
- Adecuada justificación de la no división en lotes → Se observa adecuadamente.
- Incorporación de pliegos → Se observa adecuadamente.
- Aprobación del Expediente por el órgano de contratación → Se observa adecuadamente.


- Contenido del PCAP:

El contenido de los pliegos examinados observa, con carácter general, lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la LCSP.


- Criterios de capacidad y solvencia → Los criterios de capacidad y solvencia son conformes con la LCSP.
- Sistema de determinación del precio → El sistema de determinación del precio es conforme con la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/86	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Criterios de adjudicación → Los criterios de adjudicación incluidos en los expedientes de contratación analizados se encuentran determinados, son objetivos y están relacionados con el objeto del contrato.
- Adecuada valoración de los criterios de adjudicación → La valoración de los criterios de adjudicación es adecuada.
- Establecimiento de la ponderación relativa a cada criterio de adjudicación → Se observa adecuadamente.
- Preponderancia de los criterios valorables mediante fórmulas → Se observa adecuadamente.
- Régimen de penalidades:  
El artículo 192 de la LCSP establece que los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Ofertas anormales o desproporcionadas:  
En ninguno de los expedientes analizados existe constancia documental de que hayan existido ofertas anormalmente bajas.
- Duración del contrato → La duración de los contratos licitados es conforme con las exigencias de la LCSP.
- Presupuesto base de licitación: FYCMA justifica adecuadamente que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.
- Valor estimado del contrato → El valor estimado de los contratos licitados se calcula adecuadamente.
- Condiciones especiales de ejecución → Se observan adecuadamente las previsiones contenidas en la LCSP.
- Contenido del PPT → Con carácter general, el contenido de los PPT analizados es adecuado a la LCSP.
- Contenido del anuncio de licitación → **N/A**
- Certificado acreditativo de proposiciones presentadas → Esta obligación se observa adecuadamente pues se recoge en el Acta 1ª de las sesiones.
- Plazo de presentación de ofertas → Se observan adecuadamente las disposiciones contenidas en la LCSP.
- Presentación de proposiciones en sobres diferenciados cuando proceda → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Plazo de apertura de proposiciones → Esta obligación se observa adecuadamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/86	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


- Constitución Mesa de Contratación → se observa adecuadamente.
- Actas de la Mesa de Contratación de apertura y valoración de ofertas → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Incorporación en el expediente de la documentación presentada por el adjudicatario → Se observa adecuadamente.
- Solicitud de tres ofertas en los procedimientos negociados → **N/A**  
Los procedimientos negociados sin publicidad objeto de muestra han sido tramitado como tal por razones de exclusividad y por existir un único proveedor apto para prestar el servicio.
- Efectiva negociación en los procedimientos negociados → se observa adecuadamente en el Expediente P03/2022, no así en el Expediente 10/2022, en el que no consta Acta de negociación.
- Adjudicación a la oferta con mejor relación calidad-precio → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Propuesta de adjudicación → Las propuestas de adjudicación del contrato son conformes a las exigencias legales.
- Requerimiento al licitador propuesto adjudicatario de la documentación necesaria para la adjudicación → Se observan adecuadamente las exigencias legales.
- Presentación de documentación para la adjudicación por el licitador propuesto adjudicatario → En todos los expedientes analizados se aporta la documentación presentada por el adjudicatario para la adjudicación.
- Resolución de adjudicación → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Plazos de adjudicación → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Constitución garantía definitiva → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Justificación de la no exigencia de garantía definitiva → Consta informe justificativo en los Expedientes 10/2022 y P03/2022 (negociados sin publicidad).
- Garantía complementaria → **N/A**
- Formalización de contrato con adjudicatario → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Contenido del contrato → El contenido del contrato es adecuado a la LCSP.
- Plazo de formalización del contrato → Esta obligación se observa adecuadamente.
- Subcontratación → **N/A**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/86	
<b>Url De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En ninguno de los expedientes analizados se prevé la subcontratación parcial del contrato.

- Contratos complementarios → N/A

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 3.2 Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

#### 3.2.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado la remisión de la documentación indicada a continuación, al objeto de verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 118 de la LCSP, relativo a los expedientes de contrato menor:

- i. Listado de los contratos menores formalizados en 2022.
- ii. Documentación integrante de los expedientes de contratación seleccionados:


Se ha proporcionado la documentación correspondiente a la siguiente muestra:

#### PROMÁLAGA:

Nº exp.	Objeto	Importe de adjudicación (sin IVA)
L61/2022	CAMPAÑA DIFUSIÓN EN PRENSA ESCRITA DE SUBVENCIONES EN DIARIO SUR	14.995 euros
L105/2022	ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROGRAMACION ESTRATÉGICA DE LA CANDIDATURA PARA LA EXPO27	14.925 euros
L122/2022	CAMPAÑA DE DINAMIZACION COMERCIAL DEL BARRIO DE LAGUNILLAS	14.900 euros
L89/2022	PATROCINIO VI INSPIRING WOMEN LEADERS IN THE DIGITAL AREA	14.900 euros
L76/2022	MANTENIMIENTO DEL MAPEO DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DE MÁLAGA	14.960 euros

#### FYCMA:

Nº exp.	Objeto	Importe de adjudicación (sin IVA)
C27/2022	Servicio de colaboración feria	14.980 euros
C102/2022	Suministro de material de eventos	14.409,12 euros
C123/2022	Servicio de gestión de evento	14.500 euros

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	46/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

C154/2022	Obra de arquetas pabellón	27.150,25 euros
C173/2022	Servicio de apoyo técnico a Polosfera	14.900 euros

### 3.2.2 Resultado del análisis: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública – Contratos menores

#### PROMÁLAGA

##### Contratos menores:


- Riesgo de fraccionamiento→ de la muestra de contratos analizada, no se han detectado indicios de fraccionamiento para evitar la aplicación de la legislación sobre contratación pública a los contratos menores suscritos por PROMÁLAGA.
- Cumplimiento de la legalidad de los Expedientes analizados:
  - Todos los Expedientes analizados cuentan con Informe de necesidad de celebración del contrato menor.
  - Se han remitido las facturas de los contratos.

#### FYCMA

##### Contratos menores:

- Riesgo de fraccionamiento → Del análisis de la muestra efectuada no se ha detectado que existan indicios de fraccionamiento para evitar la aplicación de la legislación sobre contratación pública a los contratos menores suscritos por FYCMA.
- Cumplimiento de la legalidad de los Expedientes analizados:
  - Todos los Expedientes analizados cuentan con Informe de necesidad de celebración del contrato menor.
  - En cuanto a la solicitud de tres presupuestos a diferentes proveedores:
    - En el Expediente C27/2022: se solicita un único presupuesto a Jordi Bataller Torras, exponiendo una serie de motivos que justifican dicha adjudicación directa.
    - En el Expediente C102/2022: se solicita un único presupuesto a ARQUITECTURA TEATRAL, S.L. *“por ser el proveedor con experiencia en este tipo de servicios que garantiza una óptima ejecución del mismo, y que cumple con los objetivos generales de FYCMA, garantiza la calidad del servicio y tiene el producto adaptado a la normativa”*.


Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	47/86
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En el Expediente C123/2022: se solicita un único presupuesto a Juan Antonio Tejada Pérez, *“por ser organizador del evento con experiencia en este tipo de eventos y que además tiene contactos con la organización de los torneos amateur del circuito Tormenta de E-sport y tiene los contactos necesarios para posicionarnos en este sector; por ello garantiza una óptima ejecución de este, tiene conocimiento e influencia en el sector del videojuegos y que cumple con los objetivos generales de FYCMA, garantiza la calidad del servicio y adapta la oferta a las características concretas de FYCMA”*. Posteriormente, se justifican estos motivos de forma detallada.
- En el Expediente C154/2022: se indica en el Informe de necesidad que se solicita presupuesto a Francisco Javier Diaz Campos, RHS Mantenimiento y Obras y FLR Servicios de Mantenimiento (únicamente se ha trasladado por FYCMA el presupuesto de RHS Mantenimiento y obras y de Construcciones Diaz Campos).
- En el Expediente C173/2022: se solicita un único presupuesto a Ignacio del Arco Herrera, *“por ser el proveedor con experiencia en este tipo de servicios que garantiza una óptima ejecución del mismo, y que cumple los objetivos generales de FYCMA, garantiza la calidad del servicio y adapta la oferta a las características concretas de FYCMA”*. Posteriormente, se justifican estos motivos de forma detallada.

Entendemos que en los Expedientes analizados se justifica la adjudicación directa de determinadas empresas.

- Se ha remitido información y documentación sobre el procedimiento de contratación, así como las condiciones generales de contratación, que se contienen en el Informe de necesidad.
- Constan los pedidos que se emiten a cada proveedor, los documentos de verificación del servicio con el número de verificación y las facturas correspondientes conteniendo dicho número de verificación.
- No consta documento de aprobación del gasto en ninguno de los Expedientes analizados. En correo electrónico aclaratorio trasladado por FYCMA se indica que esto se debe *“a que la aprobación de gasto se realiza telemáticamente a través de nuestro programa de gestión, se adjunta ejemplo del expediente C27, en el que se puede comprobar que el gasto ha sido aprobado por la Dirección Ejecutiva de Ferias, la Dirección del Área de Ferias, la Responsable de Compras, la Dirección Financiera y de Organización y finalmente por la Dirección General”*.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 3.3 Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

#### 3.3.1 Pruebas realizadas:

El artículo 1 de la LCSP contiene la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer con el contrato que se pretende celebrar, al objeto de garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

La necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación se encuentran reguladas en el artículo 28 del mismo texto legal.

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

En el presente apartado se analizará el cumplimiento de esta exigencia legal mediante el análisis de la memoria de necesidad incluida en el expediente de licitación de los expedientes objeto de muestra.

#### 3.3.2 Resultado del análisis:


##### PROMALAGA:

En todos los expedientes objeto de muestra, tanto menores como no menores, se adjunta informe de necesidad. Todos ellos exponen en detalle el objeto de la prestación y queda adecuadamente acreditada la necesidad del contrato.

##### FYCMA:

En todos los expedientes objeto de muestra, tanto menores como no menores, se adjunta informe de necesidad. Todos ellos exponen en detalle el objeto de la prestación y queda adecuadamente acreditada la necesidad del contrato.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	49/86
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 3.4 Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

#### 3.4.1 Pruebas realizadas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.


#### 3.4.2 Resultado del análisis:

##### PROMALAGA:

En todos los expedientes objeto de muestra el presupuesto base de licitación se calcula y desglosa de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP y se justifica adecuadamente que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.

##### FYCMA:

En todos los expedientes objeto de muestra el presupuesto base de licitación se calcula y desglosa de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP y se justifica adecuadamente que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	50/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 4 Instrumentación:

### 4.1 Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.


#### 4.1.1 Pruebas realizadas:

Se ha solicitado información sobre si PROMÁLAGA realizó en el ejercicio 2022 algún encargo como medio propio para, en su caso, verificar que dicho encargo se adecúa a lo establecido en el artículo 32.2 de la LCSP y demás normativa de aplicación.

Tras la solicitud de información realizada, se nos indicó por parte de la Sociedad que, a pesar de que en los Estatutos Sociales se indica que PROMÁLAGA tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Málaga según lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la actualidad no tiene formalmente dicha consideración, de forma que los encargos que les realiza el Ayuntamiento no se tramitan ni se consideran encargos a los efectos de la LCSP.

#### 4.1.2 Resultado del análisis: Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de medios propios.

Dado que actualmente PROMÁLAGA no tiene reconocida formalmente la condición de medio propio y que en el ejercicio 2022 no se realizó por el Ayuntamiento de Málaga ningún encargo como tal, no procede realizar análisis jurídico alguno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 5 Convenios de colaboración:

### 5.1 Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación contractual según la legislación en materia de contratación pública.

#### 5.1.1 Pruebas realizadas:


Los convenios de colaboración se encuentran regulados en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante).

Se ha solicitado información sobre los convenios suscritos tanto por PROMÁLAGA como por FYCMA durante el ejercicio 2022.

Una vez recibidos los listados, se procedió a seleccionar una muestra representativa y se facilitó el texto de los siguientes convenios:


#### PROMÁLAGA:

Expediente	Objeto	Partes	Importe
C02-2022	Establecer el marco de colaboración para el desarrollo del proyecto liderado por el Ayuntamiento de Málaga, consistente en la presentación en la Expo de Dubai 2020 de la candidatura de la ciudad de Málaga para la Expo 2027	Unicaja Banco, S.A.	20.000 euros
C05/2022	Formalizar la relación entre el Ayuntamiento y PROMÁLAGA para garantizar el desarrollo del plan nacional de territorios inteligentes de la agenda digital para España, pilotos de edificio inteligentes, gestionada por la entidad pública empresarial Red.es	Ayuntamiento de Málaga	-----
C07/2022	Cooperar en al ejecución de programas formativos de posgrado que den respuesta a las necesidades de formación de los empresarios y emprendedores instalados en la Red Municipal de Incubadoras	Escuela superior de Estudios, S.A.	195.000 €

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	52/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**FYCMA:**


Expediente	Objeto	Partes	Importe
FYCMA 22/04	Convenio de colaboración para el intercambio de servicios	IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A.	----
FYCMA 22/07	Convenio de colaboración para la adhesión a la Asociación	Asociación Círculo de Empresarios del Sur de España (CESUR)	----
FYCMA 22/11	Convenio de colaboración para el intercambio de servicios	Uppery Club	----
FP012/22/04	Convenio de colaboración para la 24ª edición del Salón de Innovación en Hostelería "SALON H&T 2022"	MAKRO Distribución Mayorista, S.A.U	8.000 €
FP020/23/02	Convenio de colaboración para la 12ª edición del Foro Europeo para la Ciencia, Tecnología e Innovación "TRANSFIERE 2023"	Federación Nacional de Agrupaciones Empresariales Innovadoras y Clústeres (FENAEIC)	-----
FP043/22/03	Convenio de colaboración para la 2ª edición de Culture & Museums International Tech Fórum "CM Málaga 2022"	Asociación Española de Museólogos	----
FP019/22/05	Convenio de colaboración para la 13ª edición del Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana "GREENCITIES 2022"	Clear Channel España S.L.U.	29.970 €
FP004/22/09	Convenio de colaboración para la 18ª edición del Salón Inmobiliario del Mediterráneo "SIMED 2022"	Idealista S.A.U.	99.172 €
FP004/22/14	Convenio de colaboración para la 18ª edición del Salón Inmobiliario del Mediterráneo "SIMED 2022"	Ikea Ibérica, S.A.U (IKEA)	2.950 €
P06/2022	Convenio de colaboración Polo Nacional de Contenidos Digitales para el desarrollo de acciones formativas	Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)	237.314 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

P11/2022	Convenio de colaboración Polo Nacional de Contenidos Digitales para la organización de foros	Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE)	120.000 €
----------	--	--	-----------

Respecto a los convenios objeto de muestra, se analizará:


- Que suponen la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.
- Que no tengan por objeto prestaciones propias de los contratos.
- Que se correspondan con alguno de los siguientes tipos:
  - o Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas o entidades pertenecientes al sector público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas.
  - o Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.
  - o Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.
  - o Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.
- Que la suscripción del convenio mejore la eficiencia de la gestión pública, facilite la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuya a la realización de actividades de utilidad pública y cumpla con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Que el convenio sea financieramente sostenible.
- Que las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no sean superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.
- Que el convenio cumple con lo dispuesto en el artículo 49 de la LRJSP, relativo al contenido de los convenios y que incluyan, al menos, las siguientes materias:
  - a. Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b. La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
  - c. Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
  - d. Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
  - e. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
  - f. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
  - g. El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
  - h. Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
    - i. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
    - ii. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
- Que consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de su objeto.

### 5.1.2 Resultado del análisis: Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de convenios de colaboración.

**PROMÁLAGA:**


<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con carácter general, todos los convenios objeto de análisis cumplen con lo establecido en la LRJSP.

**FYCMA:**

Con carácter general, todos los convenios objeto de análisis cumplen con lo establecido en la LRJSP. Dicho lo cual, cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

- Convenio expediente FP012/04. El convenio no fue suscrito antes de que se ejecutara su objeto. Consta “Documento explicativo contrato entre Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y Makro H&T 2022”.
- Convenio expediente FP004/22/09. De conformidad con el apartado de “Objeto del convenio”, pudiera entenderse que Idealista proporcionará a FYCMA una campaña de publicidad.
- Convenio expediente FP019/22/05. De conformidad con el apartado de “Objeto del convenio”, pudiera entenderse que Clear Channel España, S.L.U. proporcionará a FYCMA una campaña de publicidad.
- Convenio expediente FP0024/14. Puede considerarse que dentro del convenio se incluyen prestaciones propias de la LCSP.
- Convenio expediente FYCMA/22/11. La duración es indeterminada. No se menciona que la duración máxima no podrá ser superior a cuatro años.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 6 Tarifas:


### 6.1 Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por órgano competente.

#### 6.1.1 Pruebas realizadas:

El objetivo de la prueba es el de verificar que los ingresos obtenidos por la Sociedad y relativos a los diferentes servicios que presta lo son en base a las tarifas aprobadas o acuerdos oficiales de fijación de precios. Así, se nos han facilitado las tarifas vigentes correspondientes a la Red de Incubadoras, al Palacio, al Polo Digital y una muestra de contratos y facturas correspondientes a las actividades mencionadas desarrolladas durante el ejercicio 2022.

#### 6.1.2 Resultado del análisis:

Las tarifas aplicadas se corresponden con las autorizadas. Asimismo, se ha comprobado la adecuada aprobación de las mismas, no habiéndose puesto de manifiesto incidencias en base a las pruebas realizadas sobre la muestra seleccionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 7 Endeudamiento:

### 7.1 Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales.


#### 7.1.1 Pruebas realizadas:

Se ha analizado el volumen de los préstamos de la Sociedad en el ejercicio 2022.

#### 7.1.2 Resultado del análisis:

Según la información proporcionada, los préstamos que figuran en las cuentas anuales fueron suscritos en los ejercicios 2007 y 2009 con el Ministerio de Ciencia e Innovación para la ampliación o construcción de tres de las incubadoras de la sociedad. A 31 de diciembre de 2022 el importe de la deuda pendiente de devolución ascendía a 1.658.298,64 euros, siendo su fecha de vencimiento el año 2025.

Durante el ejercicio 2022 la Sociedad no ha suscrito operaciones de endeudamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 8 Revisión:

### 8.1 Revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

#### 8.1.1 Pruebas realizadas:


Se ha consultado el informe de auditoría de cumplimiento realizado en el ejercicio 2022, al objeto de verificar si tanto PROMÁLAGA como FYCMA han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones recogidas, en su caso, en dicho informe.

#### 8.1.2 Resultado del análisis: Resolución de las salvedades y observaciones recogidas en el Informe del ejercicio anterior.

- **PROMÁLAGA:**

- Se ha desglosado el presupuesto base de licitación según lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP (costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación), a excepción de lo relativo a los costes salariales.
- En uno de los Expedientes de contratación, se ha detectado que debería justificarse en mayor medida la valoración como criterio de adjudicación de certificados relacionados con sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad laboral, accesibilidad y eficiencia energética, con el fin de evitar eventuales impugnaciones de los pliegos (Resolución del TACRC núm. 786/2019, de 11 de julio).

- FYCMA: se cumple la recomendación efectuada en el Informe anterior, relativa a la valoración como criterio de adjudicación de certificados relacionados con sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad laboral, accesibilidad y eficiencia energética.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 9 Conclusiones

### 9.1.1 PROMÁLAGA

**Recomendación:** Respecto a la valoración como criterio de adjudicación de certificados relacionados con sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad laboral, accesibilidad y eficiencia energética aportados, se recomienda motivar su elección y su vinculación con el objeto del contrato, con el fin de evitar eventuales impugnaciones de los pliegos (Resolución del TACRC núm. 786/2019, de 11 de julio).

### 9.1.2 FYCMA

**Recomendación:** se recomienda incluir en los informes de necesidad de la contratación de personal temporal la justificación de la excepcionalidad y el carácter urgente e inaplazable de la contratación temporal realizada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Décima Séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

\*\*\*\*\*

Es cuanto, a salvo de mejor criterio fundamentado en Derecho, tenemos el honor de someter a su consideración.

En Málaga, a 22 de noviembre de 2023.

31659271R

Digitally signed by  
31659271R JOSE

JOSE ANTONIO

ANTONIO GOMEZ (R:  
B78510153)


GOMEZ (R:

Date: 2023.11.22

B78510153)

13:57:33 +01'00'

Fdo.: José Antonio Gómez Domínguez

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	60/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A. (PROMÁLAGA)

A la Intervención General del Excmo.  
Ayuntamiento de Málaga

## Revisión operativa (Ejercicio 2022)

Este Informe consta de 19 páginas


(Ejercicio 2022)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Índice

1	CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios. ....	1
2.	CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión. ....	14
3	CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.....	15
4	ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).....	16
5	ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a persona; así como comprobar la existencia de manuales de procedimiento de gestión interna.....	18
6	ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño. ....	19
7	ANÁLISIS OPERATIVO: Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc. ....	20
	ANEXO .....	18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El presente Informe ha sido realizado en los términos expuestos en el "Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022".

#### Propósito de este documento

Este documento constituye el trabajo de análisis y revisión de diversos aspectos relacionados con los actos, operaciones y procedimientos de gestión llevados a cabo por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) en el ejercicio 2022, realizado con el objetivo de comunicar asuntos puestos de manifiesto durante nuestro trabajo que consideramos podrían ser de interés a los efectos de realizar propuestas de mejora.

#### Restricciones a la distribución

Este Documento está sujeto a las restricciones a la distribución contempladas en nuestra oferta. No admitimos responsabilidad alguna frente a terceros en relación con este Documento o por los comentarios técnico-jurídicos expresados en el mismo.

#### Limitaciones inherentes al trabajo realizado

Los asuntos comunicados en este Documento se basan exclusivamente en el conocimiento obtenido como resultado de nuestra actuación en base a la información suministrada. No hemos verificado la exactitud o integridad de información alguna adicional a aquélla relacionada con la facilitada y con el alcance requerido para la misma. El análisis realizado no engloba actuaciones de carácter material (comprobaciones *in situ*, cotejo de la documentación proporcionada con documentación original). Las conclusiones contenidas en el presente informe se limitan a la documentación proporcionada por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA) y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	63/86
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 1 CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2022 y lo ejecutado a 31/12/2022 en las cuentas anuales).
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2022 y lo ejecutado a 31/12/2022 en las cuentas anuales).
- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.


### Objetivos

Los objetivos de la sociedad figuran detallados en la memoria de objetivos incluida en el presupuesto aprobado para el ejercicio, entre ellos destacan los siguientes:

Por parte de Promálaga, la puesta en marcha de una nueva incubadora de empresas y el incremento de emprendedores en la Red Municipal de Incubadoras, así como de los servicios prestados y actividades realizadas.

Por parte del Palacio de Ferias y Congresos, la apuesta por los eventos nacionales e internacionales alineados con la estrategia de ciudad: innovación, digitalización, desarrollo sostenible y nuevas formas de hacer en el futuro, volviendo al volumen de actividad normal después de la pandemia.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	64/86
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por parte del Polo de Contenidos Digitales, continuar con el impulso de empresas del sector de los contenidos digitales así como el desarrollo de eventos relacionados con dicho sector. Del mismo modo, se establece llevar a cabo diversas actividades relacionadas con la formación y el emprendimiento.

Respecto al cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad ha cumplido con los mismos, salvo por las desviaciones indicadas en la comparación del presupuesto con lo efectivamente ejecutado.


### **Cumplimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos**

El presupuesto/estados previsionales de Ingresos y Gastos que fue aprobado junto al Presupuesto Municipal y facilitado por la Sociedad es el que se muestra a continuación:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	4,744,917.16
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	12,269,046.96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8,414,477.35	3	INTERESES	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,458,221.87	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,620.20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2,560.00	5	FONDO DE CONTINGENCIA	
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17,875,259.22</b>		<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17,030,584.32</b>
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>			<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	3,482,460.24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,882,460.24	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400,000.00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3,882,460.24</b>		<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3,882,460.24</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>21,757,719.46</b>		<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>20,913,044.56</b>
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>			<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS		8	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS		9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	670,664.05
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>			<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>670,664.05</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21,757,719.46</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21,583,708.61</b>

El presupuesto consolidado de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga para el ejercicio 2022 se presenta en formato presupuestario mostrándose por un lado el presupuesto de ingresos por un total de 21.757.719,46 euros y, por otro lado, el presupuesto de gastos por importe de 21.583.708,61 euros. Por tanto, en términos presupuestarios, el presupuesto presenta un superávit inicial de 174.010,85 euros.

A continuación, se presenta la conciliación del Estado de Gastos e Ingresos preparado por la Sociedad:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/86	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRESUPUESTO 2022	
GASTOS	IMPORTE
Sueldos y Salarios	3.634.235,47
Seguridad Social	1.030.079,65
Seguros	54.602,04
Gastos de Formación	26.000,00
Dietas, Gastos de Viaje y Representación	82.292,00
Amortización	3.242.634,84
Reparación y Conservación	914.014,84
Seguros	49.500,00
Tributos Estatales	24.515,75
Tributos de las Entidades Locales	516.387,26
Atenciones Protocolarias y Representativas	156.589,34
Mensajerías	3.000,00
Material de Oficina	15.000,00
Otros Gastos	21.997,00
Estudios y Trabajos Técnicos	293.760,00
Trabajos Realizados por Otras Empresas	6.161.339,53
Comunicaciones Postales	6.500,00
Suministros	685.000,00
Limpieza	562.400,00
Transporte	1.500,00
Servicio de Seguridad	395.259,24
Telecomunicaciones	132.500,00
Publicidad y Propaganda	1.914.719,03
Prensa, Revistas y Publicaciones	29.363,00
Provisiones	35.000,00
Canon	303.409,97
Inversiones Nuevas asociadas a Edificios	3.225.460,24
Inversiones Nuevas asociadas a Mobiliario	96.000,00
Inversiones Nuevas Equipos Procesos de Información	161.000,00
Transferencias de Capital	400.000,00
Otras Subvenciones a Sociedades Mercantiles Estatales	16.620,20
Amortización Préstamos Financieros	670.664,05
<b>TOTAL</b>	<b>24.861.343,45</b>

INGRESOS	IMPORTE
Prestación de Servicios	7.474.877,35
Venta de Otros Bienes	939.600,00
Subvenciones de Capital Traspasadas a Rdo. del Ejercicio	3.103.623,99
Ingresos Financieros	2.560,00
Subvenciones Corrientes del Fondo de Desarrollo Regional	58.542,12
Transferencias Corrientes Ayuntamiento	4.558.830,94
Subvenciones Corrientes Ayuntamiento	4.840.848,81
Transferencias Capital Ayuntamiento	3.882.460,24
<b>TOTAL</b>	<b>24.861.343,45</b>
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT EXPLOTACIÓN</b>	<b>0,00</b>

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	66/86
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Conciliación del Estado de Gastos

La diferencia existente, por importe de 3.277.634,84 euros, entre el presupuesto de gastos y el estado previsional de explotación se corresponde con gastos que por su naturaleza tienen reflejo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad y que no tienen reflejo presupuestario según la EHA/3565/2008, de 3 diciembre. Se corresponden con el importe de las amortizaciones técnicas y provisiones que ascienden a 3.242.634,84€ y 35.000,00€ respectivamente.

En ambos estados previsionales de la cuenta de explotación, se han considerado tanto las operaciones de capital (capítulos VI, VII y IX de gastos) como las transferencias de capital del Ayuntamiento de Málaga (Capítulo VII de ingresos) como imputables al resultado de explotación.

Para poder establecer las desviaciones existentes con la cuenta de pérdidas y ganancias, y comparar cifras homogéneas no incluiremos los conceptos presupuestarios mencionados incluidos en los capítulos VI, VII, y IX de gastos y VII y IX de ingresos, es decir las operaciones de capital y que en concreto son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
Inversiones Asociadas a Edificios (62200-62500-62600)	3.482.460,24
Amortizaciones de Préstamos Financieros (91300)	670.664,05
Subvenciones de Capital a Empresas Privadas (77000)	400.000,00
Transferencias a Sociedades Mercantiles Estatales (42200-42300-42391) (*)	16.620,20
<b>TOTAL</b>	<b>4.569.744,49</b>

(\*) Aunque esta partida se incluye en el grupo 4, la sociedad no lo registra como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que actúa como mediador de pago. Por este motivo incluimos esta partida en la conciliación para poder hacer homogéneas las magnitudes comparadas en el Presupuesto de gastos y gastos incurridos en cuentas de Pérdidas y Ganancias.

La conciliación es la siguiente:

<b>TOTAL Presupuesto de Gasto 2022</b>	<b>21.583.708,61</b>
+ Gastos Contables y No presupuestarios	3.277.634,84
<b>Estado Previsional de Gastos en Presupuesto</b>	<b>24.861.343,45</b>
- A deducir operaciones de capital y grupo 4	-4.569.744,49
<b>TOTAL Gastos Previsionales en Pérdidas y Ganancias</b>	<b>20.291.598,96</b>

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	67/86
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Conciliación del Estado de Ingresos

La diferencia existente, por importe de 3.103.623,99 euros, entre el presupuesto de ingresos y el estado previsional de explotación se corresponde con ingresos que por su naturaleza tienen reflejo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad y no tienen reflejo presupuestario. Concretamente se corresponde con las subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio cuyo importe asciende a 3.103.623,99 euros.

Así mismo, en la determinación del estado previsional de la cuenta de resultados no se consideran las operaciones de capital que figuran en el presupuesto, ni aquellas que figurando como corrientes en el presupuesto su uso es financiar bienes de capital, es el caso de los préstamos y las transferencias a Sociedades Mercantiles Estatales, al actuar como mediador de pago.

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE
XXIV Programa Creación de Empresas Transf. Capital AYTO (71000)	400.000,00
Inversiones 2022	3.482.460,24
Préstamo Promálaga I+D, CW, EXCELENCIA	670.664,05
Transferencias a Sociedades Mercantiles Estatales (42200-42300-42391)	16.620,20
<b>TOTAL</b>	<b>4.569.744,49</b>

La conciliación es la siguiente:

<b>TOTAL Presupuesto de Ingresos 2022</b>	<b>21.757.719,46</b>
+ Ingresos Contables y No presupuestarios	3.103.623,99
<b>Estado Previsional de Ingresos en Presupuesto</b>	<b>24.861.343,45</b>
- A deducir operaciones de capital y Transferencias a Sociedades Mercantiles Estales	-4.569.744,49
<b>TOTAL Ingresos Previsionales en Pérdidas y Ganancias</b>	<b>20.291.598,96</b>

En resumen,

Total Gastos Previsionales en PYG	20.291.598,96
Total Ingresos Previsionales en PYG	20.291.598,96
<b>RESULTADO</b>	<b>0,00</b>

En el siguiente cuadro obtenemos las desviaciones entre las cifras mostradas en la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la Sociedad y el presupuesto y los estados previsionales de Ingresos y Gastos incluidos en el presupuesto aprobado del ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	68/86
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>PROMALAGA</b>				
	<b>(Debe) Haber PYG 2022</b>	<b>(Debe) Haber PRESUPUESTO 2022</b>	<b>Desviaciones</b>	
<b>1.</b>	<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>10.311.654,00</b>	<b>7.764.477,35</b>	<b>2.547.176,65</b>
<b>4.</b>	<b>Aprovisionamientos</b>	<b>-7.970.422,21</b>	<b>-6.161.339,53</b>	<b>1.809.082,68</b>
<b>5.</b>	<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>14.187.946,18</b>	<b>9.420.937,62</b>	<b>4.767.008,56</b>
	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	874.545,20	650.000,00	224.545,20
	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	13.313.400,98	8.770.937,62	4.542.463,36
<b>6.</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>-4.770.198,26</b>	<b>-4.744.917,16</b>	<b>25.281,10</b>
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.675.701,94	-3.634.235,47	41.466,47
	b) Cargas sociales	-1.119.797,03	-1.110.681,69	9.115,34
	c) Provisiones	25.300,71	0,00	-25.300,71
<b>7.</b>	<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>-11.590.208,34</b>	<b>-6.142.707,43</b>	<b>5.447.500,91</b>
	a) Servicios exteriores	-10.995.346,11	-5.566.804,42	5.428.541,69
	b) Tributos	-559.804,76	-540.903,01	18.901,75
	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por oper. comerciales	-35.057,47	-35.000,00	57,47
	d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00	0,00
<b>8.</b>	<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>-4.380.514,06</b>	<b>-3.242.634,84</b>	<b>1.137.879,22</b>
<b>9.</b>	<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>4.314.282,30</b>	<b>3.103.623,99</b>	<b>1.210.658,31</b>
<b>10.</b>	<b>Exceso de Provisiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>11.</b>	<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00	0,00
<b>13.</b>	<b>Otros Resultados</b>	<b>12.453,60</b>	<b>0,00</b>	<b>12.453,60</b>
<b>A.1)</b>	<b>RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>114.993,21</b>	<b>-2.560,00</b>	<b>-117.553,21</b>
<b>14.</b>	<b>Ingresos financieros</b>	<b>104.058,78</b>	<b>2.560,00</b>	<b>101.498,78</b>
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio (grupo)	0,00	0,00	0,00
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros (terceros)	6.022,35	2.560,00	3.462,35
	c) Imputación de Subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter	98.036,43	0,00	98.036,43
<b>15.</b>	<b>Gastos financieros</b>	<b>-114.950,65</b>	<b>0,00</b>	<b>114.950,65</b>
	b) Por deudas con terceros	-114.950,65	0,00	114.950,65
<b>17.</b>	<b>Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>18.</b>	<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>49.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49.000,00</b>
	a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00
	b) Resultado por enajenaciones y otras	49.000,00	0,00	49.000,00
<b>A.2)</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (14+15+17+18)</b>	<b>38.108,13</b>	<b>2.560,00</b>	<b>35.548,13</b>
<b>A.3)</b>	<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>153.101,34</b>	<b>0,00</b>	<b>153.101,34</b>
<b>A.5)</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>153.101,34</b>	<b>0,00</b>	<b>153.101,34</b>

### Análisis de las desviaciones de Ingresos y Gastos

En lo referente al resultado del ejercicio, se han obtenido beneficios por importe de 153.101,34 euros.

A continuación, se analizan las diferencias más significativas que se han producido durante el presente ejercicio:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/86	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## **DESVIACIONES DE GASTOS:**

### **APROVISIONAMIENTOS**

En este epígrafe se registran los trabajos realizados por otras empresas.

En el ejercicio 2022, en lo que respecta a Promálaga el incremento sobre el importe ejecutado se ha debido principalmente a la colaboración con el Ayuntamiento y otros agentes involucrados en la preparación de la candidatura de la ciudad de Málaga a la Expo 27, lo que ha supuesto un incremento en las transferencias del Ayuntamiento y por ende en los gastos ejecutados.

En FYCMA, el mayor gasto es debido al incremento de la actividad ferial y congresual por encima de las previsiones iniciales, estando en consonancia con el aumento experimentado por los ingresos. Además, se acogen en las instalaciones de FYCMA el Centro de Refugiados de Ucrania desde el mes de abril, lo que ha supuesto unos gastos por los servicios prestados de 703.314,08 € que no estaban contemplados en el presupuesto.

En cuanto a Polo Nacional de Contenidos Digitales, las modificaciones de crédito aprobadas para el Programa de formación para niños y adolescentes, la cofinanciación del programa de Incyde, patrocinio de Gamépolis y IAT Metaverso, ha supuesto un incremento de los gastos que no estaban incluidos en el presupuesto, al no tener prevista la realización de estas actividades.

### **GASTOS DE PERSONAL**


La diferencia entre la cuenta de PYG y el importe presupuestado no es significativa, siendo de 25.281,10 euros, lo que supone una desviación inmaterial del 0,05%.

### **OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN**

La cifra estimada ascendía a 6.142.707,43 euros y la cantidad realmente ejecutada a 11.590.208,34 euros. Las desviaciones en Promálaga se han debido mayormente tal y como se ha detallado en el epígrafe de aprovisionamientos, al incremento de las transferencias corrientes concedidas por el Ayuntamiento para acometer los gastos necesarios en la preparación de la candidatura de la ciudad de Málaga a la Expo 27.

En cuanto a FYCMA, el incremento con el importe presupuestado inicialmente se debe a la mayor actividad registrada de la que se había previsto a la hora de la realización del presupuesto. Ello conlleva también un incremento de costes. Además, el coste del consumo eléctrico ha aumentado considerablemente ya que durante el ejercicio 2022 se hace una nueva adjudicación del servicio, lo que ha supuesto una actualización de los precios, que, hasta ese momento, no se había visto afectado por el incremento generalizado de los costes de la energía. También hay un mayor gasto en la partida de personal de apoyo, puesto que se recupera durante este ejercicio la contratación de personal de esta vía imprescindible para un adecuado desarrollo de la actividad, que ha tenido un crecimiento mayor al esperado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **GASTOS FINANCIEROS**

Tal y como se observa en el cuadro efectuado sobre las desviaciones, en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias no se había presupuestado importe alguno. Esto se debe a que la mayoría de las partidas incluidas se corresponden con asientos contables que no suponen movimiento alguno de tesorería, es el caso por ejemplo del registro de los intereses subvencionados de los préstamos. (Nota 9 de la memoria de las cuentas anuales).

## **DESVIACIONES DE INGRESOS**

### **IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS E INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE**

Para realizar el análisis de los ingresos obtenidos por la sociedad en concepto de actividad ferial, alquileres y servicios de incubación entre otros, unificamos estas dos partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias en las que se obtienen unos ingresos ejecutados por importe de 11.186.199,20 euros, frente a los 8.414.477,35 euros presupuestado, lo que da lugar a una desviación positiva de 2.771.721,85 euros. En lo que se refiere a Promálaga, se ha debido entre otros a la puesta en marcha de la nueva incubadora de servicios profesionales Promálaga Economistas.

Por otro lado, ha habido un incremento de la actividad ferial y congresual por encima de las previsiones iniciales, incrementando tanto el número de eventos, como de los participantes en las ferias. Este aumento de la actividad repercute también en la facturación de catering y de canon variable al adjudicatario del servicio. Además, FYCMA acoge el Centro de Refugiados de Ucrania desde el mes de abril, al que se le ceden los espacios y se prestan servicios que supone una facturación no contemplada en los presupuestos de 1.022.376,79 €.

En cuanto al Polo Nacional de Contenidos Digitales, se produce también un incremento de la facturación realizada por los habitantes, servicios de consultoría y patrocinios.

### **IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS**

La imputación de subvenciones ha ascendido a 4.314.282,30 euros frente al importe presupuestado en 3.103.623,99 euros, que se compensa a su vez con la variación que hay en la amortización de inmovilizado.


### **SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO**

El importe de las transferencias corrientes según figura en el presupuesto de la sociedad asciende a 9.458.221,87 euros y el importe reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias a 13.313.400,98 euros, existiendo por tanto una desviación positiva de 3.855.179,11 euros.

Este hecho se debe a:

- 1.- El importe correspondiente a la transferencia corriente por importe de 670.664,05 euros que contablemente no se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2.- Las modificaciones e incrementos de presupuesto aprobados durante el ejercicio, tanto de partidas municipales como de programas europeos u otros organismos.
- 3.- Determinados programas de inversión que por la casuística contable de éstos se reflejan en la cuenta de resultados de la sociedad.
- 4.- Importe de subvenciones municipales no ejecutadas.
- 5.- Partidas contempladas en presupuesto que por su naturaleza contable no se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para una mejor comprensión del epígrafe que estamos explicando incorporamos cuadro resumen:

Transferencias Corrientes Presupuestarias	<b>9.458.221,87</b>
1.- Transferencia Préstamo	-670.664,05
2.- Modificaciones de Crédito e Incrementos de Partidas	+4.571.378,69
3.- Programas de Inversión	+265.182,99
4.- Importe de Subvenciones Municipales no ejecutadas	-294.100,32
5.- Partidas que no se registran a través de gastos y/o ingresos	-16.618,20
<b>TOTAL</b>	<b>13.313.400,98</b>

El importe obtenido una vez realizada la conciliación se corresponde con el registrado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad.

### **INGRESOS FINANCIEROS**


Tal y como se observa en el cuadro efectuado sobre las desviaciones, en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias no se había presupuestado importe alguno. Esto se debe a que la mayoría de las partidas incluidas se corresponden con asientos contables que no suponen movimiento alguno de tesorería, es el caso por ejemplo del registro de los intereses subvencionados de los préstamos. (Nota 9 de la memoria de las cuentas anuales).

### **DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

La sociedad, cumpliendo lo establecido en la Disposición Adicional Novena, de Redimensionamiento del Sector Público Local de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el ejercicio 2022 ha procedido a la venta de las participaciones que la sociedad poseía de la empresa ESESA-IMF.

### **CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES PRESUPUESTADAS Y EJECUTADAS**

A continuación, incluimos un cuadro en el que se detallan las inversiones ejecutadas y que figuran en el presupuesto de la Sociedad, así como las variaciones que se han producido en el ejercicio y el importe ejecutado finalmente a 31 de diciembre de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DESCRIPCIÓN	IMPORTE INICIAL PTO 2022	MINORACIÓN/INCREMENTO	PTO DEFINITIVO 2022	EJECUTADO	DIFERENCIA
Inversión Red Municipal de Incubadoras	350.000,00	695.488,32	1.045.488,32	490.812,07	554.676,25
Inversión Promálaga Oficinas Centrales	0,00	163.933,06	163.933,06	73.463,29	90.469,77
EDUSI-Soho Investor Programm y Casa Socorro -Promálaga	870.460,24	585.074,01	1.455.534,25	15.189,02	1.440.345,23
Amortización de Préstamos	670.664,05	0,00	670.664,05	670.664,05	0,00
Programa Creación de Empresas	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00
Inversión Palacio de Ferias y Congresos	2.109.000,00	-859.449,02	1.249.550,98	1.032.986,19	216.564,79
Inversión Polo Nacional de Contenidos Digitales	153.000,00	11.398,26	164.398,26	82.413,27	81.984,99
<b>TOTAL</b>	<b>4.553.124,29</b>	<b>596.444,63</b>	<b>5.149.568,92</b>	<b>2.765.527,89</b>	<b>2.384.041,03</b>

## ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES DE INVERSIONES

### INVERSIÓN RED MUNICIPAL DE INCUBADORAS:

En la Red Municipal de Incubadoras se habían presupuestado inicialmente programas para la mejora y mantenimiento de la propia Red Municipal, así como la incorporación de remanentes como es el caso del aparcamiento del edificio Coworking cuyos trabajos, aun cuando comenzaron a ejecutarse en el 2022, debido a causas sobrevenidas y no contempladas inicialmente, no se concluirán hasta el año 2023 ya que el contrato para la realización de los citados trabajos no se firmó hasta octubre de 2022, teniendo una vigencia de 6 meses.

### INVERSIÓN EDUSI SOHO INVESTOR Y CASA SOCORRO:


Esta inversión se ha demorado debido al retraso en la obtención de la licencia de obras para poder comenzar en los trabajos de rehabilitación en el edificio para el futuro Centro de Alto Rendimiento para Emprendedores Creativos, lo que ha dado lugar a que la adjudicación del contrato para la rehabilitación del edificio no se haya realizado hasta enero de 2023.

### INVERSIÓN PROMÁLAGA

En lo que respecta a la inversión en la sede social de la sociedad, sucede lo mismo que en la Red Municipal de Incubadoras, el aumento se corresponde con incorporación de remanente.

En lo referente a la inversión presupuestada para la reparación de las filtraciones de la sociedad, la licencia ha tenido que ser validada por la Consejería de Cultura, y la obra se ha concluido a finales del ejercicio 2022.

En relación con los trabajos de rehabilitación de la sede social, se continúa con la elaboración del proyecto para poder llevar a cabo dichas actuaciones durante el 2023.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	73/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### INVERSIÓN PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA:

En cuanto a la inversión de FYCMA, se ha ejecutado la inversión prevista de adquisición de una plataforma articulada autopropulsada por un importe de 128.133,00 € proveniente de la inversión de 2021.

Además, en 2022, se ha ejecutado inversión por un importe de 895.784,39 € de un total de 2.109.000,00 € aprobados en el presupuesto inicial, sobre los que se aplicó una minoración de 1.000.000,00 € destinados inicialmente para la sala de máquinas. Esta minoración del presupuesto fue motivada porque el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), a través de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, publicó una convocatoria, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR-NEXT GENERATION UE, del “Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos” (en adelante PIREP), y el Ayuntamiento de Málaga decidió concurrir a dicha convocatoria de ayudas con dos proyectos, uno de los cuáles afectaba a FYCMA, y ese millón de euros iba a utilizarse como la parte cofinanciada por el mismo, y fue incorporada al Área de Turismo (los programas no los podían presentar las empresas municipales de manera directa).

Ha quedado además un remanente de 211.672,73 € que se van a ejecutar en el ejercicio 2023.

En cuanto a la inversión del Polo Nacional de Contenidos Digitales, se ha ejecutado por un importe de 71.599,11 € de un total de 153.000,00 €. Dos actuaciones no se han finalizado en su totalidad, Instalaciones y Mejoras, reformas y mantenimiento.

### AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS:


Durante el ejercicio 2022, la sociedad continúa devolviendo los préstamos del Ministerio de Economía y Competitividad, que se utilizaron para la construcción de las Incubadoras de Promálaga I+D, Promálaga Coworking y Promálaga Excelencia.

### PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS:

Este programa se ha ejecutado en su totalidad durante el ejercicio 2022.

### CONCLUSIONES:

Tal y como se detalla en el cuadro explicativo inicial, el importe total de las inversiones previstas según presupuesto ascendía a 4.553.124,29 euros. Durante el transcurso del ejercicio y considerando los incrementos y disminuciones que se produjeron, el importe final ascendió a 5.149.568,92 euros, siendo el importe ejecutado a 31 de diciembre de 2.765.527,89 euros, lo que supone el 53,70 % de la inversión prevista.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### **Comparativa entre el coste del servicio y los rendimientos obtenidos**

Como comparativa entre el coste del servicio y los rendimientos obtenidos, se aporta la relación entre los ingresos obtenidos dependiendo de la actividad respecto de los gastos para la realización de los mismos, sin incluir las inversiones. Se han considerado los siguientes epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias: el Importe Neto de la Cifra de Negocios, Aprovisionamientos, Otros Ingresos de Explotación, Gastos de Personal y Otros Gastos de Explotación.

	<b>Gastos</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Beneficio/ (Pérdida)</b>
<b>Promálaga/RMI</b>	9.963.256,46	9.976.093,93	12.837,47
<b>FYCMA</b>	14.367.572,35	14.523.506,25	155.933,90
<b>TOTALES</b>	24.330.828,81	24.499.600,18	168.771,37

### **Promálaga Málaga Emprende y Red Municipal de Incubadoras:**


Durante el año 2022 se han atendido a un total de 852 emprendedores a través de Málaga Emprende, donde se han ofrecido servicios de asesoramiento empresarial previo al inicio de actividad y se han tramitado las ayudas disponibles por parte de Promálaga. A lo largo del ejercicio han sido 345 las empresas que se han creado a través de Málaga Emprende, lo que supone que aproximadamente el 40 % de las visitas atendidas han puesto en marcha una empresa.

Asimismo, se han concedido 321 programas de asesoramiento gratuito (48 corresponden al programa de asesoramiento gratuito para sociedades y 273 al programa de asesoramiento gratuito para autónomos). Del total de solicitudes, el 51% eran de empresas dirigidas por mujeres y el 49% restante por hombres.

Promálaga también ha continuado con el servicio gratuito de constitución de sociedades mercantiles, que consiste en tramitar y gestionar los pasos legales para la constitución de una sociedad mercantil. Se han tramitado 20 expedientes de constitución de sociedades mercantiles.

Del mismo modo, se han expedido 281 certificados digitales de personas físicas y se ha asesorado sobre el uso del mismo a los emprendedores atendidos.

En lo que respecta a la Red Municipal de Incubadoras, se ha incorporado la incubadora de Economistas. A 31 de diciembre de 2022, la Red Municipal de Incubadoras disponía de una capacidad de espacios para instalar a 223 empresas con una estimación potencial de dar cabida a 647 empleos, siendo la ratio de ocupación del 87,3%. (86,2% en 2021).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## Palacio de Ferias y Congresos de Málaga


**FYCMA** ha cerrado el ejercicio 2022 como el mejor año de su historia en términos de impacto económico en Málaga y su área metropolitana. Con 176 eventos celebrados entre ferias, congresos, convenciones, jornadas y otros actos, la actividad del recinto ha reportado a la ciudad más de 183 millones de euros, un 12% más que en 2019, último año completo antes de los efectos de la pandemia.

## Polo Digital

El Polo acogió entre propios y externos más de 137 actividades que ayudaron a dinamizar y hacer crecer el ecosistema, destacando la organización de la tercera edición de los Premios Indies, a la que se presentaron más de 150 estudios nacionales e internacionales.

Respecto a la incubación, los espacios de coworking y despachos se mantuvieron ocupadas al 90%, contando con más de 120 personas que realizan su trabajo en las instalaciones del Polo Digital.

En el ámbito de la formación, el Polo ha realizado un total de 54 acciones, que han acogido a 1.105 alumnos entre programas POEJ y POEFE del Fondo Social Europeo con la EOI y la Fundación Incyde.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, cuenta con una contabilidad diferenciada en canales por sectores diferenciados, dependiendo de la actividad que en el mismo se registre.


**Canal 00:** Oficinas Centrales, en el que se registran las partidas con las que se gestionan las iniciativas relacionadas con el desarrollo económico de la ciudad y los encargos que por cuenta del Ayuntamiento realiza la entidad. Se incluyen también la gestión de los programas europeos.

**Canal 10:** Palacio de Ferias y Congresos de Málaga. Se registra lo relacionado con la actividad ferial y congresual. Dentro de este canal también se incluye el Polo Digital como un centro de coste diferenciado.

**Canal 02:** Red Municipal de Incubadoras (RMI). Donde se refleja todo lo relacionado con los servicios que se ofrecen dentro de la RMI, incluyendo una contabilidad analítica por incubadora.

Dentro de cada uno de los sectores diferenciados, la sociedad discrimina claramente en su contabilidad cada ingreso y cada gasto, asignándoles un código analítico dentro de cada una de las actividades realizadas, junto con su correspondiente centro de coste, lo que da lugar a que contablemente, cada una de las actividades que realizan estén completamente diferenciadas por actividad, centro de coste y analítica, permitiendo un seguimiento del gasto o ingreso en contabilidad lo que posibilita la comparación del importe ejecutado respecto al presupuesto aprobado, y por tanto la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión de la sociedad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**3 CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.**


La Sociedad nos ha facilitado el cálculo de una serie de ratios financieros relativos al periodo 2020-2022, así como un análisis de los mismos, que se adjunta como Anexo al presente informe.

Hemos revisado que las magnitudes consideradas para el cálculo de las mencionadas ratios coinciden con el Balance que forma parte de las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2022.

Asimismo, hemos revisado que las fórmulas utilizadas por la Sociedad para el cálculo de las ratios son correctas.

La ratio de solvencia alcanza un valor superior a 1 mostrando, por tanto, una situación de solvencia a corto plazo.

Dado que la ratio de endeudamiento se sitúa en un valor de 0,39 y que no existe endeudamiento financiero, concluimos que existe la posibilidad de que la Sociedad pudiese incrementar su endeudamiento en ejercicios posteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

#### 4 ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

En ambos núcleos de actividad, las remuneraciones del Director Gerente de Promálaga y de la Directora del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, contemplan una parte variable en función de objetivos alcanzados. Asimismo, esta remuneración variable por objetivos se establece también para su personal.

Por lo tanto, se puede concluir que en ambos centros operativos de trabajo existen modelos de gestión por objetivos, como a continuación se desglosa:

##### 1. Oficinas Centrales y Red Municipal de Incubadoras:

En Oficinas Centrales y Red Municipal de Incubadoras hay establecido unos objetivos estratégicos encaminados a la promoción empresarial en la ciudad de Málaga, mediante el impulso y consolidación de la Red Municipal de Incubadoras con especial atención al desarrollo tecnológico e innovación en la ciudad con el objetivo de alcanzar una internalización de la misma.

Este canal mantiene un control mensual de KPI (Key Performance Indicator) mediante el cual se evalúan una serie de objetivos operativos y que consisten en indicadores sobre el nº de sociedades y autónomos creados, nº de empresas asesoradas, porcentaje de usuarios y/o beneficiarios de servicios complementarios a la incubación, nº medio de ocupación de incubadoras, etc., del que se informa a la Gerencia.


Mensualmente, se va obteniendo la información de los diferentes responsables de áreas y con carácter anual, se confecciona la Memoria de actividades, parte de cuya información se incorpora al Informe de Gestión que la sociedad acompaña a sus Cuentas Anuales.

##### 2. Palacio de Ferias y Congresos de Málaga:

Se continúa con la ejecución del Plan Estratégico Anual para los años 2022-2024 en donde se establecen una serie de objetivos cuantitativos financieros y aspectos cualitativos de gestión (nº de congresos y ferias propias, m2 de exposición, nº de visitantes, nº de patrocinadores y clientes, etc.)

Con carácter mensual, se confecciona para la Dirección general, un informe de Control General en donde se consideran variables financieras y aspectos cualitativos de gestión y se compara con las previsiones anuales, siendo información relevante del cuadro de mandos de la Dirección general durante todo el año.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	79/86
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los datos acumulados a final del ejercicio se utilizan para determinar el nivel de cumplimiento del Plan Director 2022-2024, y poder analizar las posibles desviaciones que se producen, así como los aspectos ya cumplidos del mismo.

El modelo de gestión es transmitido a los equipos de trabajo a los que se orienta en la consecución de objetivos estratégicos a todos los niveles de su actuación: política de compras, de recursos humanos, de mantenimiento del Edificio y de imagen corporativa de FYCMA.

Parte de esta información al igual que lo señalado para las Oficinas Centrales y Red Municipal de Incubadoras, se incorpora al Informe de Gestión que la sociedad acompaña en sus cuentas anuales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 5 ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a persona; así como comprobar la existencia de manuales de procedimiento de gestión interna.

Los organigramas se encuentran alojados en la web de transparencia de ambos núcleos de trabajo. Del análisis de los organigramas no se desprenden problemas de segregación de funciones.


En lo que respecta a Oficinas Centrales y la Red Municipal de Incubadoras tienen distintos procedimientos y procesos implantados, habiéndonos remitido los manuales justificativos. Así mismo, con el objeto de mejorar la efectividad organizacional y la eficiencia operativa de la entidad y, seguir garantizando un estricto cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia e independencia en la realización de sus distintas actividades, se realizó una auditoria de procesos que concluyó con una relación de mejoras para fortalecer los procedimientos y procesos ya implantados de manera que se asegure una mayor eficacia operativa, dando soporte a las futuras demandas y gestión de servicios favoreciendo la simplificación administrativa y la transversalidad entre áreas.

Asimismo, durante el presente ejercicio y continuando con el procedimiento iniciado en el ejercicio 2020 referente al proceso de transformación digital se han desarrollado las siguientes tareas del Plan Director:

- Implantación del Dato Único
- Desarrollo de Datos Transversales
- Gestión de Incidencias e Inspecciones en la Red Municipal de Incubadoras
- Portal Interno de Promálaga: Se trata de una herramienta accesible desde entorno web, basada en Sharepoint, que sirve de punto de encuentro, acceso a información corporativa, comunicación y gestión de trámites exclusivamente para el personal de Promálaga.

En lo que respecta a FYCMA, tiene varias certificaciones de Gestión de calidad ISO 9001, Q de calidad turística UNE 187004, Sistema integral de calidad turística en Destino SICTED, ISO 14001 2015 Gestión ambiental, Sistema de Gestión Energética ISO 50001:2018, Sistemas de Gestión de Sostenibilidad en Eventos ISO 20121, Accesibilidad Universal UNE 170001, Seguridad de la Información ISO 27001, Gestión de la Seguridad y Salud de los trabajadores ISO 45001, Zona cardioasegurada expedido por Empresa pública de Emergencias Sanitarias 061, Organización Saludable certificada por Bureau Veritas, Entidad adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 6 ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

El procedimiento que se sigue es el siguiente:

### Oficinas Centrales y Red Municipal de Incubadoras:

El plan de formación de Promálaga del 2022 se realizó en base a la información recogida del personal de Promálaga y a la identificación de las necesidades del mismo personal sobre la formación que se ha considerado necesaria para la organización, considerándose un resultado consensuado y adecuado.

Así pues, durante el ejercicio 2022 se ha ejecutado el plan de formación establecido, además como consecuencia de la implantación de la nueva versión del ERP, se han realizado los cursos de formación necesarios para el conocimiento de las nuevas actualizaciones del programa.

Asimismo, debido a la implantación del Portal Interno, se han realizado las acciones formativas correspondientes a todo el personal, aportándoles los manuales que les servirán de guía y apoyo para el uso de la herramienta.


La finalidad del plan de formación ha perseguido la colaboración en el desarrollo profesional de los empleados al servicio de la empresa, así como responder a los nuevos retos, como la transformación digital y la mejora en la calidad de los servicios prestados.

Los objetivos logrados con el plan de formación han sido impulsar el desarrollo integral de las competencias y habilidades de los empleados y las empleadas, habiéndose tenido en cuenta tanto las necesidades de cualificación para el desempeño del puesto de trabajo por parte de sus destinatarios, como el deber de facilitarles el desarrollo profesional y personal.

### FYCMA:

FYCMA tiene establecido unos requisitos mínimos de formación y experiencia para cada grupo de categoría profesional. Anualmente, se hace un plan de formación considerando las necesidades de cada área.

Cada vez que se realiza un curso de formación se le envía un cuestionario al trabajador para la valoración de dicho curso. Al cabo de tres meses desde la realización del curso por el trabajador, se le envía un cuestionario al Director del área en el que se le pide que valore la eficacia práctica del trabajador en la aplicación de los conocimientos adquiridos en dicho curso. A final de cada año la responsable de recursos humanos solicita a cada área las necesidades de formación de su equipo profesional.

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
Observaciones		Página	82/86	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 7 ANÁLISIS OPERATIVO: Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.


La sociedad cuenta con instrumentos de gestión para los recursos patrimoniales.

En lo que respecta al inmovilizado, en Promálaga, la sociedad dispone de una plataforma GLPI, en el que se registra cada elemento del inmovilizado que se adquiere, se le asigna un código de verificación (que se identifica en el equipamiento a través de una etiqueta adhesiva RFI) y la ubicación donde estará disponible.

En el caso de equipos informáticos para el personal, como un control adicional, éstos deben firmar tanto la recepción como la devolución y la baja de los mismos.

En el caso de FYCMA, las adquisiciones realizadas se registran en un programa de gestión de mantenimiento y se le adjudica un código de registro. Asimismo cuentan con otro software específico de registro de los elementos de informática.

En lo que respecta al circulante, la Dirección de la Sociedad lleva a cabo una gestión de los recursos a corto plazo de la manera más eficiente de forma que se garantice la disponibilidad de los mismos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 8 ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos


Nada relevante que incluir en este apartado.

\*\*\*\*\*

En Málaga, a 22 de noviembre de 2023.

31659271R Digitally signed by  
JOSE ANTONIO GOMEZ (R: ANTONIO GOMEZ (R:  
B78510153) B78510153)  
Date: 2023.11.22  
12:50:46 +01'00'  
Fdo: José Antonio Gómez Domínguez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/86
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO

RATIOS	2022	2021	2020	VALOR ÓPTIMO	COMENTARIOS
RATIO DE TESORERIA (DEUDORES+INVERSIONES FINANCIERAS+EFFECTIVO)/PASIVO CORRIENTE	1,64	1,66	1,31	0,8-1	Ligeramente superior. Exceso de liquidez
FONDO DE MANIOBRA (ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE)	6.099.990,58	5.952.678,78	2.202.222,42	>0	Situación de equilibrio
RATIO DE SOLVENCIA (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	1,65	1,67	1,32	>1	Situación de equilibrio
RATIO DE GARANTÍA (ACTIVO TOTAL/(PASIVO NC+PASIVO CORRIENTE))	2,57	2,58	2,72	1-2	Fortaleza Financiera y ligera ociosidad de recursos
RATIO DE ESTABILIDAD (ACTIVO NO CORRIENTE/(P. NETO+PASIVO NO CORRIENTE))	0,88	0,89	0,94	0-1	Situación Financiera muy estable
RATIO DE AUTONOMIA (P. NETO/(PASIVO NO CORRIENTE Y PASIVO CORRIENTE))	1,57	1,58	1,72	>1	Entidad con alta capacidad de endeudamiento
% de ENDEUDAMIENTO (PASIVO NO CORRIENTE+PASIVO CORRIENTE)/(TOTAL P.NETO+PASIVO)	0,39	0,39	0,37	<0,70	Entidad con alta capacidad de endeudamiento

Código Seguro De Verificación	W7mmdOCdu0wiyyXDwWYR5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22
Observaciones		Página	85/86
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiyyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiyyXDwWYR5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




### CONCLUSIÓN

En líneas generales los ratios obtenidos son muy similares a los de los ejercicios precedentes analizados.

Los datos arrojan una gran estabilidad financiera tanto en el corto como en el largo plazo.

En lo que respecta a los ratios de tesorería, estos continúan siendo ligeramente superior al valor óptimo, y este hecho viene motivado principalmente por el importe de los saldos a cobrar del Ayuntamiento y otros Organismos.

No se perciben problemas de endeudamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Jimenez Campos	Firmado	19/12/2023 11:17:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/86	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W7mmdOCdu0wiiyXDwWYR5w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			